



# **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI**

## **FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS**

### **CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

#### **PROYECTO INTEGRADOR**

**“PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LA EMPRESA  
“CORPORACIÓN ZEN210 S.A.S.” CANTÓN QUITO PROVINCIA  
PICHINCHA 2023”**

**Proyecto Integrador presentado previo a la obtención del título de Licenciadas  
en Contabilidad y Auditoría.**

**Autoras:**

Vega Vega Viviana Alexandra

Yepez Berrazueta Karem Mishelle

**Tutora:**

Mg. Chicaiza Herrera Mayra Alexandra

**Latacunga – Ecuador**

**Agosto – 2023**

## DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Nosotras Vega Vega Alexandra Viviana y Yepez Berrazueta Karem Mishelle declaramos ser autoras del presente proyecto de integrador: **“PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LA EMPRESA “CORPORACIÓN ZEN210 S.A.S.” CANTÓN QUITO PROVINCIA PICHINCHA 2023”** siendo la Mg. Chicaiza Herrera Mayra Alexandra tutora del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Técnica de Cotopaxi y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales.

Además, certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo integrador, son de nuestra exclusiva responsabilidad.



.....  
Vega Vega Alexandra Viviana

C.I. 055054081-9

**AUTORA 1**



.....  
Yepez Berrazueta Karem Mishelle

C.I. 050305781-2

**AUTORA 2**

## AVAL DEL TUTOR DEL PROYECTO INTEGRADOR

En calidad de Tutor del Trabajo Integrador sobre el título:

**“PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LA EMPRESA “CORPORACIÓN ZEN210 S.A.S.” CANTÓN QUITO PROVINCIA PICHINCHA 2023”,** de Vega Vega Alexandra Viviana y Yépez Berrazueta Karen Michelle, egresadas de la carrera de Contabilidad y Auditoría, considero que dicho informe integrador cumple con los requerimientos metodológicos y aportes científico - técnicos suficientes para ser sometidos a la evaluación del Tribunal de Validación de Proyecto que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas de la Universidad Técnica de Cotopaxi designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Latacunga, agosto del 2023.



Mg. Chicaiza Herrera Mayra Alexandra

C.I. 050326515-9

**TUTORA**

## APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE TITULACIÓN

En calidad de Tribunal de Lectores, aprueban el presente Informe de Investigación de acuerdo a las disposiciones reglamentarias emitidas por la Universidad Técnica de Cotopaxi, y por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas; por cuanto, las postulantes: Vega Vega Alexandra Viviana y Yépez Berrazueta Karen Mishelle con el título de Proyecto Integrador: "PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LA EMPRESA "CORPORACIÓN ZEN210 S.A.S." CANTÓN QUITO PROVINCIA PICHINCHA 2023", han considerado las recomendaciones emitidas oportunamente y reúne los métodos suficientes para ser sometido al acto de Sustentación Final del Proyecto.

Por lo antes expuesto, se autoriza realizar los empastados correspondientes, según la normativa institucional.

Latacunga, agosto 2023,

Para constancia firman:



Lector 1 (Presidente)

Dra. Panchi Mayo Viviana Pastora  
C.I. 050221731-8



Lector 2

Dra. López Fraga Patricia Geraldina  
C.I. 050220785-5



Lector 3  
Eco. Parreño Herrera Carlos Alberto  
C.I. 050168638-0

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a mi familia que con sus palabras, apoyo y consejos estuvieron presentes en esta etapa de mi vida. A mis amigos que con su alegría y apoyo estuvieron para mí en cada momento difícil.

A la Universidad Técnica de Cotopaxi por dejarme formar parte de tan prestigiosa institución llena de docentes que a lo largo de mi trayectoria estudiantil compartiendo sus conocimientos con mis compañeros y con mi persona. A mi tutora de tesis que guio cada etapa para la realización de este proyecto compartiéndonos sus conocimientos.

Al Gerente y Contador de la Empresa Corporación ZEN210 S.A.S por permitirnos desarrollar nuestro proyecto y la ayuda brindada a lo largo de este camino.

**VIVIANA.**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco primeramente a Dios y a la Virgen por darme salud y vida para poder culminar mi carrera universitaria. A mis abuelitos, padres, tío e hermanos por su amor y apoyo incondicional. A la Universidad Técnica de Cotopaxi por brindarme la oportunidad de formar parte de tan prestigiosa institución, a los docentes que día a día nos compartieron sus conocimientos. Al gerente y contador de la “Corporación ZEN210 S.A.S. por darme apertura para realizar mi proyecto de titulación, por su apoyo y apertura en todo este proceso. A mi tutora la Mg. Mayra Chicaiza, que supo guiarme y apoyarme en todo este proceso, A mi amiga Viviana Vega quien con su alegría, comprensión, esfuerzo y dedicación pudimos terminar con éxito nuestro trabajo. Finalmente, a mis amigos de la universidad que hicieron esta etapa de mi vida impresionante.

**KAREM.**

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo a Dios en primer lugar por guiar mi camino, a mis padres Manuel Vega y Martha Vega por su apoyo incondicional durante todo este trayecto, a mis hermanos que fueron un gran soporte en esta etapa. A mi tío Jorge Vega que, aunque no esté conmigo sé que desde el cielo ha guiado cada uno de mis pasos. A mis abuelos que con sus sonrisas y consejos son una de las mayores razones para no haberme dado por vencida y lograr este objetivo. A mis amigos que estuvieron conmigo desde el comienzo de esta etapa y a los que se fueron sumando en el camino, y celebran el logro de este objetivo como si fuese el suyo. A mi amiga y compañera de tesis Karem Yépez que no se dio por vencida y que con su felicidad hizo más llevadera esta etapa donde creamos más anécdotas y conseguimos un objetivo más de nuestras vidas.

**VIVIANA**

## **DEDICATORIA**

Dedico este proyecto a mis abuelitos Aníbal y Blanca por su amor, comprensión y apoyo incondicional y por ser los mejores abuelitos que existen, a mis padres Patricio y Elena que, con su apoyo incondicional, consejos y su sabiduría siempre estuvieron a mi lado brindándome su amor infinito y guiándome por el camino del bien, a mi Tío Luis que es como un Padre para mí, por su apoyo y amor incondicional, a mis hermanos Tamara y Bryan que con sus ocurrencias y amor hicieron de este proceso impresionante. Finalmente, a Patrick que llegó en el momento indicado para dar alegría y felicidad, a mis amigos de vida, Leslie, Mishel, Richard, Adrián, Josseph que, con sus ocurrencias, apoyo en los momentos más difíciles y su amor, hicieron de este proceso el mejor.

**KARE**



## **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI**

### **FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS**

**TÍTULO:** “PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LA EMPRESA “CORPORACIÓN ZEN210 S.A.S.” CANTÓN QUITO PROVINCIA PICHINCHA 2023”.

#### **Autoras:**

Vega Vega Alexandra Viviana

Yépez Berrazueta Karem Mishelle

#### **RESUMEN**

El proyecto fue realizado mediante información obtenida de la Corporación ZEN210 S.A.S y Servicio de Rentas Internas, teniendo en la Corporación multas generadas por retrasos de declaraciones, falta de identificación a que régimen es perteneciente y desconocimiento de los incentivos tributarios debido a que no existe un contador de planta, por lo que estas funciones están cubiertas por el auxiliar contable que está dentro de la entidad 3 meses, con el objetivo de “Diseñar una Planificación Tributaria que permita minimizar la carga fiscal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Corporación ZEN210 S.A.S cantón Quito, provincia Pichincha en el año 2023”. La metodología aplicada fue cuantitativa, los métodos empleados fueron el deductivo y analítico-sintético que permitieron el análisis de la información recolectada a partir de la que se estableció los puntos esenciales para el desarrollo del proyecto y su propuesta. La investigación de campo permitió el acercamiento a la entidad, la técnica fue la encuesta y la revisión documental a través de los que se obtiene información física, conocimiento de la entidad y su funcionamiento. Finalmente, el beneficio que obtiene la entidad con el Diseño de la Planificación Tributaria es la disminución del monto a pagar por impuesto a la renta, en un 6,85% a diferencia de la declaración sin la implementación de esta herramienta.

**Palabras Claves:** Planificación, Tributario, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta, Anexos Tributarios, Incentivos, Deducciones, Exenciones.

## **TECHNICAL UNIVERSITY OF COTOPAXI**

### **FACULTY OF ADMINISTRATIVE AND ECONOMIC SCIENCES**

**TOPIC:** “PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LA EMPRESA “CORPORACIÓN ZEN210 S.A.S.” CANTÓN QUITO PROVINCIA PICHINCHA 2023”.

#### **Authors:**

Vega Vega Alexandra Viviana

Yépez Berrazueta Karem Mishelle

#### **ABSTRACT**

The project was carried out using information obtained from the ZEN210 S.A.S Corporation and the Internal Revenue Service, having in the Corporation fines generated by declaration delays, lack of identification to which regime it belongs and ignorance of tax incentives due to the fact that there is no accountant. permanently established, so these functions are covered by the accounting assistant who is within the entity for 3 months, with the objective of "Designing a Tax Planning that allows minimizing the tax burden and compliance with the Corporation's tax obligations ZEN210 S.A.S Quito canton, Pichincha province in the year 2023". The methodology applied was quantitative, the methods used were deductive and analytical-synthetic which allowed the analysis of the information collected from which the essential points for the development of the project and its proposal were established. The field investigation allowed the approach to the entity, the technique was the survey and the documentary review through which physical information, knowledge of the entity, and its operation are obtained. Finally, the benefit that the entity obtains with the Tax Planning Design is the decrease in the amount to be paid for income tax, by 6,85%, unlike the declaration without implementing this tool.

**Keywords:** Planning, Tax, Value Added Tax, Income Tax, Tax Annexes, Incentives, Deductions, Exemptions.

## *AVAL DE TRADUCCIÓN*

En calidad de Docente del Idioma Inglés de la Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros de la Universidad Técnica de Cotopaxi; en forma legal CERTIFICO que:

La traducción del resumen al idioma Inglés del proyecto de investigación cuyo título versa: "PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LA EMPRESA "CORPORACIÓN ZEN210 S.A.S" CANTÓN QUITO PROVINCIA PICHINCHA 2023". presentado por: Vega Vega Alexandra Viviana y Yepez Berrazueta Karem Mishelle, egresadas de la Carrera de: Contabilidad y Auditoría, perteneciente a la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, lo realizaron bajo mi supervisión y cumple con una correcta estructura gramatical del Idioma.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y autorizo a las peticionarias hacer uso del presente aval para los fines académicos legales.

Latacunga, agosto del 2023

Atentamente,



MG, José Ignacio Andrade M.  
DOCENTE UTC-EXTENSIÓN PUJILÍ  
CI:0503101040



## ÍNDICE DE CONTENIDO

PORTADA.....	i
DECLARACIÓN DE AUTORÍA .....	ii
AVAL DEL TUTOR DEL PROYECTO INTEGRADOR.. ¡Error! Marcador no definido.	
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE TITULACIÓN.....	iii
AGRADECIMIENTO .....	v
AGRADECIMIENTO .....	vi
DEDICATORIA.....	vii
DEDICATORIA.....	viii
RESUMEN .....	ix
ABSTRACT.....	x
ÍNDICE DE CONTENIDO .....	xi
ÍNDICE DE TABLAS..... ¡Error! Marcador no definido.	
ÍNDICE DE FLUJOGRAMAS .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>1. Información General.....</b>	<b>1</b>
<b>3. Planteamiento del Problema.....</b>	<b>3</b>
<b>3.1. Objetivos .....</b>	<b>3</b>
<i>Objetivo General.....</i>	<i>3</i>
<i>Objetivos Específicos .....</i>	<i>3</i>
<b>3.2. Descripción del problema .....</b>	<b>3</b>
<i>Formulación del Problema .....</i>	<i>6</i>
<b>3.3. Justificación del proyecto.....</b>	<b>6</b>
<b>3.4. Alcances .....</b>	<b>7</b>
<b>3.5. Limitaciones.....</b>	<b>7</b>
<b>3.6 Descripción de las Competencias Vinculadas, definición de Etapas y Productos</b>	<b>7</b>
<b>Etapas y Productos.....</b>	<b>7</b>
<i>Descripción de competencias y destrezas a desarrollar .....</i>	<i>7</i>
<i>Competencias a desarrollar.....</i>	<i>8</i>
<b>3.7 Descripción de las asignaturas involucradas .....</b>	<b>8</b>
<b>3.8 Descripción de los productos entregables por asignatura y etapa. ....</b>	<b>11</b>
<b>4. Beneficiarios Del Proyecto .....</b>	<b>11</b>

5.	<b>Actividades y Sistemas de Tareas</b> .....	12
	<i>Tabla 3</i> .....	12
	<i>Título: Actividades y Sistemas de Tareas</i> .....	12
5.1.	<b>Cronograma</b> .....	15
	<i>Tabla 4</i> .....	15
	<i>Título: Cronograma</i> .....	15
6.	<b>Fundamentación Científico Técnica</b> .....	19
	<b>Antecedentes</b> .....	19
5.1.	<b>Sistema Tributario</b> .....	20
5.2.	<b>Tipos de Tributos y Principios Tributarios</b> .....	21
5.3.	<b>Herramienta del Sistema Tributario</b> .....	28
	<b>Gestión de la Herramienta Tributaria</b> .....	28
	<b>Presupuesto del Estado</b> .....	29
	<b>Deberes Formales del Contribuyente</b> .....	33
	<b>RIMPE Emprendedores</b> .....	34
	<i>Deberes Formales RIMPE</i> .....	35
5.5.	<b>Obligaciones Tributarias</b> .....	36
	<b>Impuesto a la Renta (IR)</b> .....	36
	<i>Exenciones Tributarias</i> .....	52
5.6.	<b>Documentación Tributaria</b> .....	54
	<b>Impuesto al Valor Agregado</b> .....	58
	<b>Impuesto a los Consumos Especiales</b> .....	64
5.5.	<b>Anexos Tributarios</b> .....	65
	<b>Fecha de declaración</b> .....	67
	<b>Planificación Tributaria</b> .....	68
	<b>Concepto de Planificación Tributaria</b> .....	69
	<b>Importancia de la Planificación Tributaria</b> .....	70
	<b>Objetivos de la Planificación Tributaria</b> .....	71
	<b>Elementos de la Planificación Tributaria</b> .....	72
	<b>Principios de la Planificación Tributaria</b> .....	72
	<b>Estructura de la Planificación Tributaria</b> .....	74
5.7.	<b>Limitaciones de la Planificación Tributaria</b> .....	76

5.5.	Sector Servicios.....	77
	Concepto .....	77
	Empresas dedicadas a la consultoría .....	78
6.	METODOLOGÍA .....	82
6.1.	Enfoque de Investigación.....	82
6.2.	MÉTODOS .....	82
	Método Analítico .....	82
	Método Deductivo .....	83
6.3.	Diseño de la Investigación.....	84
	Investigación De Campo .....	84
6.4.	Tipo de Investigación .....	84
	Exploratoria.....	84
	Descriptiva.....	85
	Explicativa.....	85
6.5.	Técnica .....	85
	Encuesta.....	85
6.6.	Instrumento .....	86
7.	Interpretación de Resultados.....	87
	<i>Tabla 22</i> .....	88
	<i>Título: Datos de la Corporación</i> .....	88
8.1.	Incentivos Tributarios.....	90
	Aplicación de Incentivos .....	97
	Estado de Resultado Integral .....	97
	<i>Estado de Resultado comparativo con planificación y sin planificación</i> .....	97
	Conciliación Tributaria .....	98
	<i>Conciliación Tributaria con y sin planificación</i> .....	98
10.	Bibliografía .....	116
11.	Anexos .....	121

## 1. Información General

### **Título del Proyecto**

“Planificación Tributaria para la empresa “CORPORACIÓN ZEN210 S.A.S.”

Cantón Quito Provincia Pichincha 2023.”

**Fecha de inicio:** Octubre del 2022

**Fecha de finalización:** Agosto del 2023

### **Lugar de ejecución:**

La Carolina –Av. Shyris – Quito – Pichincha – CORPORACIÓN ZEN2010 S.A.S.

### **Facultad que auspicia**

Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas

### **Carrera que auspicia:**

Contabilidad y Auditoría.

### **Proyecto vinculado (si corresponde):**

Ninguno

### **Equipo de Trabajo:**

#### **Autoras**

Alexandra Viviana Vega Vega

Karem Mishelle Yopez Berrazueta

**Tutora**

Mg. Chicaiza Herrera Mayra Alexandra

**Área de Conocimiento:**

- Tributación
- Contabilidad

**2. Línea de investigación:**

Contabilidad y Auditoría.

**Sub líneas de investigación de la Carrera (si corresponde):**

Estudios de Tributación.

**Asignaturas vinculadas:**

- Contabilidad
- Tributación
- Auditoría tributaria

**Cliente(s):**

Corporación ZEN210 S.A.S.



### **3. Planteamiento del Problema**

#### **3.1. Objetivos**

##### ***Objetivo General***

Diseñar una planificación tributaria que permita minimizar la carga fiscal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Corporación ZEN210 S.A.S para el periodo 2023.

##### ***Objetivos Específicos***

- Fundamentar teórica y epistemológicamente las conceptualizaciones referentes al diseño de una planificación tributaria mediante revisión bibliográfica para el sustento del proyecto.
- Diagnosticar la gestión y cumplimiento de las obligaciones tributarias de Corporación ZEN210 S.A.S mediante la aplicación de instrumentos de recolección de datos.
- Establecer estrategias tributarias para el pago equitativo de las obligaciones fiscales de Corporación ZEN210 S.A.S.

#### **3.2. Descripción del problema**

Para Paz y Miño (2015) el sistema tributario ecuatoriano “Es el conjunto de impuestos exigidos por Ley y administrados por el Servicio de Rentas Internas” (p.2). Por lo tanto, el Servicio de Rentas Internas se describe como una organización legal administrativa que implanta el Estado para la recaudación y control de tributos, con el

fin de tener recursos económicos que sirvan para el gasto público del estado ecuatoriano.

Según Ponce y Barahona (2019) el presupuesto General del Estado ecuatoriano “Es la estimación de los recursos financieros que tiene el Ecuador; es decir, aquí están los Ingresos venta de petróleo, recaudación de impuestos, entre otros y a su vez, también se encuentran los gastos” (p.3). También puede ser concebida como una herramienta utilizada por la entidad estatal para generar ingresos, en su mayoría derivados de los tributos percibidos en un periodo determinado.

Para Jiménez, y Rivera (2014) los tributos se definen como “Prestaciones obligatorias, establecidas en virtud de una ley que se satisfacen generalmente en dinero y que el Estado exige, sobre la base de la capacidad contributiva de sus agentes económicos” (p. 25). Los mismos que se clasifican en impuestos, tasas y contribuciones, siendo de esta manera los impuestos uno de los más importantes por el nivel de recaudación.

Impuestos nacionales son aquellos que se recaudan de manera general en todo el territorio mientras que, los impuestos locales son aquellos que como su nombre señala se cobran a favor de gobiernos locales como municipios. Según informa La revista económica del Caribe y Latinoamérica (2021) “La mayor parte de los ingresos tributarios de Ecuador en 2021 procedió del impuesto sobre el valor añadido y el impuesto sobre bienes y servicios”. (p. 6)

En los últimos años dentro del territorio ecuatoriano han existido varios cambios relacionados con el ámbito tributario, entre ellos las reformas que se han

venido experimentando, con la imposición de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria que entró en vigencia en el 2020 en el cual se estipula que las microempresas deberán de declarar el impuesto a la renta de forma semestral.

La Ley Orgánica de Desarrollo y Sostenibilidad Fiscal implementado en el 2021 tuvo como una de sus reformas importantes en el sistema tributario la realización de las contribuciones temporales por parte de personas naturales y jurídicas que poseían un ingreso mayor al que fuese establecido en la misma como se señala en el artículo 11 de dicha ley. También, hubo 3 cambios normativos importantes como lo fue la eliminación del Régimen Impositivo Simplificado y la del Régimen Impositivo para Microempresas para dar paso a un nuevo Régimen denominado RIMPE.

Actualmente, se estableció la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar el cual tiene por objeto el fortalecimiento de la economía familiar, de los negocios populares y artesanos. Entre sus reformas más importantes esta la deducción del Impuesto a la Renta a las personas naturales por el número de cargas familiares, el cobro del Impuesto a la Renta a los operadores de pronósticos deportivos y los negocios populares no estarán sujetos a retención en la fuente de IR.

Corporación ZEN210 S.A.S posee obligaciones con el Servicio de Rentas Internas las cuales debe de cumplir de acuerdo a las reformas existentes, lo que ha generado el incumplimiento de las obligaciones tributarias conllevando a la generación de multas y sanciones, debido a que no existe un contador de planta, por lo que estas funciones están cubiertas por el auxiliar contable que está dentro de la entidad 3 meses el mismo que no tiene conocimiento sobre los incentivos tributarios,

de los que puede hacer usos la entidad como también las deducciones y exenciones existente.

### ***Formulación del Problema***

¿Qué mecanismo ayudara a la Corporación ZEN 210 S.A.S a pagar equitativamente las obligaciones tributarias?

### **3.3. Justificación del proyecto**

La planificación tributaria para la Corporación ZEN210 se establece como un punto de control para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en la cual se enfatizan cada uno de sus deberes como sujeto pasivo, por tanto, un eficiente control de estos aspectos permitirá ejecutarlos con eficiencia, disminuyendo la posibilidad de incurrir en retrasos, multas o sanciones.

El sentido del proyecto se enfatiza en la calidad de procedimientos que serán delimitados dentro de la planificación tributaria, puesto que deberán contar con fechas, cálculos y un listado de cada una de las obligaciones que deberá cumplir, así como el proceso por el cual deberá efectuarlos, incluyendo recomendaciones para ejecutar con mayor eficiencia cada uno de estos.

Por esta razón es necesaria una herramienta que permite gestionar las obligaciones impositivas de Corporación ZEN210 S.A.S. siendo esta una planificación tributaria, la cual catalogará en el régimen correspondiente al que pertenece la empresa, desarrollará instrumentos que reconozcan los procedimientos con mayor eficiencia en la declaración de impuestos y envío de anexos, así como la disminución

de su carga tributaria y prevención de multas, sanciones o demás acciones negativas que puedan recaer sobre la empresa.

### **3.4. Alcances**

La Planificación Tributaria está diseñada en conformidad a las obligaciones tributarias que tiene la Corporación ZEN210 S.A.S., con la finalidad de minimizar la carga impositiva que posee, cumplir con cada una de las declaraciones y envío de anexos, así como la generación de cálculos, conceptos y pasos para desarrollar el cumplimiento eficiente de sus obligaciones tributarias.

### **3.5. Limitaciones**

Dentro las limitaciones encontradas en la ejecución de la Planificación tributaria de la Corporación ZEN210 S.A.S.

- Confidencialidad de los aspectos tributarios de la entidad.
- Lejanía de la empresa respecto a la residencia del equipo de autoras.
- Tiempo limitado de los directivos de la empresa.

### **3.6 Descripción de las Competencias Vinculadas, definición de Etapas y**

#### **Productos**

#### **Etapas y Productos**

##### *Descripción de competencias y destrezas a desarrollar*

La ejecución del proyecto se estableció por el diseño de una Planificación Tributaria para la Corporación ZEN210, en la cual se expresaron los lineamientos a seguir para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, describiendo así la

aplicación de los conocimientos a lo largo de los estudios académicos, por tanto, se pusieron en práctica las competencias y sapiencias adquiridas, enfocados principalmente en Contabilidad General, Contabilidad de Servicios y Comercial, Tributación y Auditoría Tributaria.

### ***Competencias a desarrollar***

**Saber.** - Conocimientos adquiridos en el proceso de formación académica en la Carrera de Contabilidad y Auditoría.

**Saber hacer.** - Establecido por la aplicación de los conocimientos y destrezas adquiridos en la ejecución de la propuesta establecida como una Planificación Tributaria.

**Saber ser.** - Se refiere a las habilidades, destrezas y conocimientos fortalecidos en el diseño de la Planificación Tributaria, demostrando así la capacidad necesaria para el desarrollo profesional.

### **3.7 Descripción de las asignaturas involucradas**

El desarrollo del proyecto y las asignaturas involucradas será establecido a partir de las distintas materias que han sido parte del desarrollo académico y profesional del grupo de trabajo, es así que se presentan las siguientes:

**Tabla 2****Título:** *Descripción de las asignaturas involucradas*

<b>Descripción de las asignaturas involucradas</b>			
<b>Ciclo</b>	<b>Materia</b>	<b>Descripción</b>	<b>Producto</b>
Primer Ciclo	Contabilidad General	Siendo el pilar mediante el cual se tendrá los conceptos contables necesarios para la ejecución de cualquier actividad referente a esta ciencia.	Revisión de información Contable
Segundo Ciclo	Contabilidad de Servicios y Comercial	En secuencia de los aspectos primordiales de la contabilidad general, gracias a esta asignatura se tendrán en cuenta los conocimientos necesarios referentes a estas actividades y sus movimientos.	Verificación de los movimientos de su actividad económica.
Quinto Ciclo	Cultura Tributaria	Los conocimientos generados en el transcurso de esta asignatura, aportan en el conocimiento teórico de la tributación, sistema tributario, impuestos, órganos	Marco Teórico Conocimiento de la empresa

reguladores y obligaciones tributarias.

Dilucidación del tipo de contribuyente.

Quinto Ciclo	Laboratorio Contable y Tributario	Al enfocarse en herramientas contables, se adquirieron conocimientos referentes a sistematización de datos con la finalidad de generar declaraciones y demás informes.	Sistematización de Procedimientos enfocados en la Planificación Tributaria.
Sexto Ciclo	Tributación	Esta asignatura aportó en la aplicación de los conocimientos previos adquiridos, es decir, se aplicaron las declaraciones, revisión de información, pago de impuestos, cálculos de los mismos y demás aspectos relacionados a este.	Diseño de la Planificación Tributaria.
Octavo Ciclo	Auditoría Tributaria	Enfatizada en la revisión de la información tributaria emitida por parte de la empresa.	Revisión de la información tributaria de la empresa.



### 3.8 Descripción de los productos entregables por asignatura y etapa.

El proyecto integrador está conformado por dos etapas que serán mencionada a continuación:

- **Taller de Competencias Profesionales.** – Titulación
- **Titulación II.-** Ejecución del Plan de Investigación y propuesta.

## 4. Beneficiarios Del Proyecto

*Tabla 1*

*Título: Beneficiarios del Proyecto*

<b>Beneficiarios Directo</b>	<b>Beneficiarios Indirectos</b>
<b>Grupo de trabajo del Proyecto Integrador</b>	<b>Entidad</b>
1.- Vega Vega Alexandra Viviana	1.- “Corporación Zen210 S.A.S”
2.- Yepez Berrazueta Karem Mishelle	

**Elaborado por:** Elaboración Propia

## 5. Actividades y Sistemas de Tareas

**Tabla 3**

**Título:** *Actividades y Sistemas de Tareas*

<b>ACTIVIDADES Y SISTEMAS DE TAREAS</b>				
<b>Objetivo General</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Actividad</b>	<b>Resultados</b>	<b>Medio de Verificación</b>
Diseñar una planificación tributaria que permita minimizar la carga fiscal y el cumplimiento de las obligaciones tributaras de la	Fundamentar teórica y epistemológicamente conceptualizaciones referentes al diseño de una planificación tributaria mediante	Recopilar información necesaria, mediante revisión bibliográfica, argumentos y demás herramientas los conceptos	Obtención de la fundamentación teórica referente al proyecto.	Bibliografía, nivel de plagio (COMPILATION)

---

Corporación ZEN210 S.A.S bibliográfica para el sustento del claves para la  
para el periodo 2023. proyecto. planificación tributaria.

---

Diagnosticar la gestión y Establecer los parámetros Generación del Diagnóstico actual  
cumplimiento de las obligaciones que serán analizados para diagnóstico de la corporación.  
tributarias de Corporación ZEN210 el diagnóstico a tributario de la  
S.A.S mediante la aplicación de establecerse en la empresa.  
instrumentos de recolección de corporación.  
datos.

---

Establecer estrategias tributarias Elaborar la planificación Propuesta de Planificación  
para el pago equitativo de las tributaria de la planificación tributaria de la  
obligaciones fiscales de Corporación ZEN, tributaria para Corporación  
Corporación ZEN210 S.A.S. estableciendo los puntos Corporación ZEN210.  
primordiales en el ZEN210.

---

---

cumplimiento de sus  
obligaciones tributarias de  
acuerdo a la normativa  
vigente.

---

## 5.1. Cronograma

**Tabla 4**

*Título: Cronograma*

ACTIVIDAD	PERIODO ACADÉMICO																			
	MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO			
SEMANA	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Revisión del proyecto de Titulación I.																				
Sistematización del proyecto de titulación I.																				
Correcciones del marco teórico																				









## 6. Fundamentación Científico Técnica

### Antecedentes

En los comienzos de la revolución, Montesquieu afirmó en su libro denominado El Espíritu de las leyes que las rentas estatales son “la porción que cada ciudadano da de sus bienes para tener la seguridad de poder disfrutar del resto de sus rentas en forma tranquila”. A partir de esta afirmación se desarrolló la doctrina conocida genéricamente como teoría del beneficio, para la cual el tributo representa la contraprestación proporcional e inmediata por la ventaja que el individuo obtiene de la actividad estatal. Analizada desde la óptica del contribuyente, esta teoría postula que quienes reciban un mayor beneficio debieran contribuir en mayor medida al mantenimiento de la actividad estatal; desde el punto del Estado, si este desea recaudar más debiera producir más y mejores servicios, fomentándose así la eficiencia en su labor.

Como explica Vanoni, “el tributo es manifestación del poder del Estado sobre el súbdito. Mayer concibe, pues, el poder financiero del Estado como un poder existente junto al poder de policía, que se sirve de los mismos medios que este, y del que tan solo se diferencia por el fin: el poder de policía tiende a procurar el buen orden de la comunidad, mientras que el poder financiero tiende a facilitar al estado los medios económicos que le son necesarios” (p.144)

Nacen de esta forma una serie de derechos que, en el ámbito tributario, se conocen genéricamente como las garantías del contribuyente, las que agrupan una serie de principios

dotados –varios de ellos al menos– de un fuerte contenido moral, los que vienen a constituir la piedra de tope del ejercicio del poder tributario. Entre los principios más aceptados se encuentran la legalidad, el respeto a la propiedad privada y la igualdad; junto a otra serie de subprincipios estrechamente vinculados a esta última, como lo son la capacidad contributiva, la generalidad, y la proporcionalidad y progresividad del sistema tributario. Por supuesto, estos principios generales no obstan a la presencia de otros que encuentran su campo de acción en las distintas áreas de la imposición, como la neutralidad y la economía en la recaudación, que a diferencia de los anteriores poseen un carácter más técnico y carecen de contenido moral; el principio financiero de no afectación; todos aquellos principios relacionados con el proceso de formación de la ley tributaria; y los vinculados al derecho procesal y penal tributario.

### **5.1.Sistema Tributario**

En Ecuador, el Sistema Tributario se encarga de gestionar los impuestos percibidos, en este aspecto, Pazmiño (2015) afirma que:

La compilación de los impuestos obligatorios, por mandato de la legislación y supervisada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) -organismo establecido en 1997 para administrar y controlar las políticas tributarias gubernamentales- es un medio por el cual la inversión, el ahorro, el empleo y la distribución equitativa de la se fomentan los recursos nacionales. Esta responsabilidad es compartida por diversas entidades nacionales, provinciales y municipales. (p.3)

En esta conceptualización, Restrepo (2015) menciona que “El sistema tributario es el marco integral establecido por el gobierno para recaudar impuestos de manera efectiva, que

abarca componentes legales, administrativos y técnicos. Su finalidad es asegurar la recaudación eficiente de los impuestos” (p.18); considerándolo de esta manera un órgano regulador y recaudador.

El sistema tributario en Ecuador constituye un conjunto de normativas y reglamentaciones que regulan la recaudación de impuestos en el país. Este sistema abarca diversos impuestos, como el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta, los impuestos a los consumos especiales, entre otros. Además, el sistema contempla disposiciones para la equidad y la progresividad fiscal, buscando distribuir la carga impositiva de manera justa. A través de este sistema, el Estado ecuatoriano obtiene los recursos necesarios para financiar sus actividades y programas, contribuyendo así al funcionamiento y desarrollo de la nación.

Para Ugarte, J. (2022) en Ecuador, el sistema tributario se encuentra regido y regulado por normas jurídicas que citaré a continuación partiendo de su jerarquía (Pirámide de Kelsen): Constitución Política de la República, Código Orgánico Tributario, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (RALORTI), Resoluciones y Circulares. (p.1)

## **5.2. Tipos de Tributos y Principios Tributarios**

### **Tributos.**

Para Rivadeneira. (2023) el termino tributo se define como “La tributación es la contribución dineraria que realizan las personas físicas, actuando en su calidad de

contribuyentes, al gobierno o a uno de sus órganos administrativos. También se clasifica como una forma de ingresos públicos generados por los residentes de una región geográfica específica” (p.4). Cabe destacar que el objetivo de la recaudación de estos tributos son el financiamiento del Estado.

Los tributos en Ecuador engloban las obligaciones tributarias establecidas por la autoridad fiscal, donde los contribuyentes deben satisfacer cargas impositivas [Estas imposiciones, reguladas por el sistema tributario ecuatoriano, obedecen a principios de legalidad, equidad y proporcionalidad, contribuyendo a la obtención de recursos financieros por parte del Estado para financiar sus actividades y programas, y a la vez, a la administración de políticas económicas y sociales en función de criterios técnico-jurídicos preestablecidos.

### ***Características de los tributos***

1. Los tributos están reconocidos por ley, es decir, existe un texto legal vinculante, que incluye las normas aplicables detalladas para cada impuesto.
2. Los tributos no son opcionales sino obligatorios. El propio código tributario incluye exenciones: si un ciudadano no califica para la exención, se convierte en contribuyente.
3. Se deben los tributos, lo que significa que el gobierno puede sancionar a los contribuyentes si no pagan sus tributos. Los tributos tienen carácter ordinario, es decir, se cobran regularmente.
4. Los tributos se satisfacen con dinero y no con beneficios o trueque de otros bienes y servicios.

5. Los tributos son contributivos, es decir, proporcionan recursos al Estado para ejecutar su política económica o financiar sus actividades.

Según el Código Tributario (2008) los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional. (p.1)

### *Clasificación de los tributos*

**Tabla 5.**

**Título:** *Clasificación de los Tributos*

<b>Tributos</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Concepto</b>
<b>Impuestos</b>	Los impuestos son pagos obligatorios que los individuos están obligados a realizar, independientemente de cualquier beneficio o contraprestación recíproca. La base de tributación radica en la realización de actividades empresariales o en la ocurrencia de hechos o circunstancias específicas que destaquen las capacidades económicas del contribuyente.
<b>Contribuciones Especiales</b>	Las contribuciones especiales son un tipo de impuestos que se causan cuando el contribuyente recibe un beneficio o experimenta un aumento en el valor de sus activos como resultado directo de la ejecución de proyectos públicos o la expansión de los servicios públicos. Por ejemplo, la pavimentación de una calle sirve como ejemplo donde los dueños de inmuebles ubicados en esa calle son testigos de un incremento en el valor de sus propiedades. Estas contribuciones son utilizadas principalmente por la Administración Local.
<b>Tasas</b>	Las tasas son esencialmente impuestos que se imponen cuando las personas o entidades hacen uso de los recursos públicos para fines particulares o específicos. Estos impuestos son aplicables cuando los servicios o actividades prestados por el sector público impacten o beneficien directamente al contribuyente de manera específica, sin ser solicitado o recibido voluntariamente, o cuando estos servicios o actividades no sean realizados por el sector privado.

**Nota:** Adaptado del Servicio de Rentas Internas, (2022)

### ***Principios Tributarios***

En cuanto a los Principios Tributarios, el Código Tributario (2016) en su art. 5 expone lo siguiente:

El sistema tributario se adherirá a varios principios fundamentales, que incluyen la universalidad, la equidad, la eficacia, la confianza pública, la simplicidad, la no retroactividad, la equidad, la transparencia y la suficiencia de la recaudación de ingresos. Se pondrá énfasis en la implementación de impuestos directos y progresivos.

(p.4)

En concordancia con lo dispuesto anteriormente y en función de la comprensión de esta temática, la Constitución Política de la República del Ecuador (2008) en su artículo 300 expone los siguientes principios:

**Principio de generalidad:** De acuerdo con este principio, las cargas financieras impuestas por el gobierno deben ser soportadas por toda la población para apoyar los gastos públicos. Sin embargo, es imperativo que estas imposiciones sean adecuadas y proporcionales en función de la riqueza y los bienes de los individuos. Por lo tanto, el sistema tributario debe ser equitativo y equitativo, contribuyendo en consecuencia quienes poseen más o menos recursos.

**Principio de progresividad:** La equidad, como sugiere el término, otorga un papel significativo al principio de generalidad. Este principio asegura que la contribución realizada sea proporcional y en correlación directa con los recursos disponibles. Al considerar la riqueza y la capacidad económica, se asegura el

cumplimiento de las obligaciones a través de un enfoque justo y equitativo. En consecuencia, los gravámenes interpuestos por gastos públicos se determinan teniendo en cuenta estos factores.

**Principio de simplicidad administrativa:** El texto afirma la responsabilidad de la administración tributaria de asegurar que las personas cuenten con los recursos necesarios para cumplir eficientemente con sus obligaciones tributarias. Por lo tanto, la administración debe crear un sistema que permita a todas las personas cumplir con sus requisitos tributarios de manera fácil y fluida, sin obstáculos o interrupciones que impidan la realización de esta tarea.

**Principio de irretroactividad:** Este principio dicta que tanto las leyes existentes como las leyes de nueva creación solo tendrán un impacto después de su establecimiento. En otras palabras, las obligaciones tributarias que surjan sólo surtirán efecto después de su formación, y los contribuyentes no están obligados a cumplir tales obligaciones si no existen.

**Principio de Justicia:** Este principio también enfatiza las características de la justicia ya que establece que todos los contribuyentes deben ser tratados por igual sin distinción ni privilegio, de ahí la universalidad y la proporcionalidad.

**Principio de Transparencia:** Este principio se refiere a un elemento de gran relevancia, como es la información sobre la actividad económica, que debe ser plenamente accesible tanto para el público objetivo como para el público. Cumplir



con el requerimiento de la autoridad competente en la medida en que se pueda actuar mejor contra la conducta indebida del contribuyente.

**El principio ahorrativo:** puede entenderse como una forma de que los gobiernos aseguren los recursos necesarios para apoyarlo. A través de este principio, se reflejan capacidades y capacidades, permitiendo que cada organismo adquiriera los recursos necesarios para operar un sector particular del estado y cubrir los costos incurridos por ello. (p. 143 – 144).

Existen dos responsables generalizados dentro de este proceso Rossignolo, (2018) menciona que:

El sujeto pasivo será aquel que efectúe el pago de sus impuestos dirigidos al Sujeto Activo que es el Estado, mismo que utiliza estos ingresos para solventar los gastos que se encuentran estipulados dentro de su presupuesto estatal, siendo beneficiosos para la sociedad, gestionando cada una de sus políticas mediante órganos reguladores a cargo de la recaudación y revisión legal de cada declaración o gestión efectuada en cuanto a la calidad de tributos que se manejen o a sus tarifas con base en las reformas emitidas. (p. 6)

Los Impuestos dentro del territorio ecuatoriano son extensos, puesto que se considera a estos valores como los principales recaudadores de ingresos que, en conjunto con el expendio de petróleo crudo, es decir, no procesado aportan en gran medida al presupuesto que utiliza el estado, mismos que se dividen en los siguientes grupos, como afirma Pazmiño (2015).

### **5.3. Herramienta del Sistema Tributario**

La aplicación de esta terminología dentro del territorio ecuatoriano ha estado presente desde hace varias décadas, con la finalidad de determinar el nivel económico del país y apoyar en el presupuesto del estado. Pacheco (2014) afirma que “El concepto de herramienta tributaria. implica la identificación y gestión de los ingresos y gastos del gobierno para alcanzar metas relacionadas con la eficacia, la equidad y la estabilidad económica” (p.3).

Es así que Pacheco (2014) considera a la Política Fiscal como una herramienta estabilizadora económica, en la que:

Para comprender el impacto del gasto público y los impuestos sobre la producción y el empleo de una nación, es imperativo reconocer el efecto multiplicador de variables fiscales específicas. Una de esas variables es la inversión, que está íntimamente ligada a la economía en general. En consecuencia, la política fiscal se convierte en una herramienta crucial bajo el control de los gobiernos, permitiéndoles mitigar las fluctuaciones y promover la estabilidad económica. (p.3)

Lagos (2005) en aporte de esta conceptualización menciona que “El gobierno realiza dos funciones principales: el primero es la redistribución del ingreso y la riqueza a través de impuestos, la transferencia y producción colectiva de bienes y servicios a través de la compra de los mismos, en lugar de aquellos destinados a la venta.” (p.16)

#### **Gestión de la Herramienta Tributaria**

En relación con el territorio ecuatoriano, se establece que la política fiscal se encuentra como medio para conseguir el financiamiento de servicios de inversiones de bienes públicos,

la distribución de la riqueza a través del manejo prioritario del pago de impuestos, así como la generación de subsidios que beneficien a los sectores económicos más vulnerables.

En conformidad con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. (2020) en su Artículo 85, establece que:

El presidente formulará la política fiscal en las áreas de ingresos, gastos, financiamiento, activo, pasivo y herencia del sector público no financiero para el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del Sistema Financiero del Estado. Además, la Agencia de Gestión de las Finanzas Públicas del Ecuador es responsable de la cooperación con los organismos pertinentes y, en conjunto, recomienda lineamientos de política fiscal. (p. 30)

### **Presupuesto del Estado**

El presupuesto del estado se compone de diversos ingresos, tributarios, expendio de petróleo, entre otros, su control y gestión es realizado por los órganos reguladores especializados, la Constitución de la República del Ecuador (2008), en su última actualización vigente en el 2021, menciona que:

En la Constitución de la República del Ecuador menciona en el siguiente **Art. 292.-** El presupuesto general del gobierno es el instrumento utilizado para determinar y controlar los ingresos y gastos del gobierno, y es el ingreso y el gasto de todos los sectores públicos excepto la seguridad social, los bancos públicos. (p. 139)

En la Constitución de la República del Ecuador menciona en el siguiente **Art. 294.-** Los presupuestos de los gobiernos autónomos locales y demás instituciones

públicas se coordinan en el marco de los planes nacionales de desarrollo y los planes regionales, provinciales, estatales y comunales, sin perjuicio de sus competencias y autonomía. (p. 140)

En la Constitución de la Republica del Ecuador menciona en el siguiente **Art. 295.-** El poder ejecutivo prepara el formulario de presupuesto anual y el presupuesto cuatrienal cada año. El Congreso controla la conformidad de los planes anuales y cuatrienales con la Constitución, las leyes y los planes nacionales de desarrollo y, por lo tanto, los aprueba o los acata (p. 140).

Es así que se considerará la calidad del presupuesto presentado por la Función ejecutiva con base en los beneficios que sean generados para la sociedad, establecidos por cada uno de los derechos que el gobierno ecuatoriano debe ofrecer a sus ciudadanos, generando así desarrollo en todos los sectores del territorio, así como una correcta administración de los valores percibidos.

#### **5.4. Regímenes Vigentes y Deberes Formales**

##### **Regímenes Vigentes**

Los contribuyentes que declaren sus impuestos y efectúen actividades económicas dentro del territorio ecuatoriano, tendrán que cumplir con sus obligaciones tributarias bajo los Regímenes Vigentes, los cuales fueron implantados con la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad fiscal tras la pandemia COVID -19.

**Tabla 6****Título:** Regímenes Vigentes

<b>Régimen</b>	<b>Conceptualización</b>
<b>Régimen General</b>	Para participar en cualquier forma de empresa económica, las personas están obligadas a completar varios pasos necesarios. En primer lugar, deben registrarse oficialmente en el (RUC). Adicionalmente, por cada transacción que realicen, deberán generar y entregar comprobantes de venta que hayan sido autorizados por el (SRI). Finalmente, se espera que presenten declaraciones de impuestos periódicas que se alineen con la actividad económica específica en la que participan.
<b>RIMPE Emprendedores</b>	Las personas ya sean naturales y jurídicas, que tengan un ingreso total anual no superior a USD 300.000 (al último día del año anterior).
<b>RIMPE Negocios Populares</b>	Individuos que ganan un máximo de USD 20,000 en ingresos brutos anuales (al último día del año anterior).

**Nota.** Adaptado del Servicio de Rentas Internas, (2022)**Contribuyente**

Es el sujeto pasivo de la obligación tributaria, el deudor principal de la administración tributaria.

Los contribuyentes están obligados a satisfacer la deuda tributaria en primer lugar, así como los deberes accesorios que se deriven de esta. Estos deberes se tratan de presentar

declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones, presentar declaraciones, etc. El contribuyente es la persona que realiza el hecho imponible. El hecho imponible son las acciones que se encuentran sujetas a imposición de tributo según la ley tributaria.

Según el Código Tributario, el contribuyente es el sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria. Dicha condición puede recaer:

- En las personas naturales prescindiendo de su capacidad según el derecho privado.
- En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a quienes las leyes atribuyen la calidad de sujetos de derecho.
- En las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades carentes de personalidad jurídica que constituyen una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición. Salvando los patrimonios autónomos emergentes de procesos de titularización y los fondos de inversión administrador por Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y demás fideicomisos. (Ref. Art. 23 C.T.)

### **Tipos de Contribuyentes**

Para el Servicio de Rentas Internas (2023) los contribuyentes son “tanto las personas como las empresas, organizaciones o instituciones”. Las mismas que se detallan a continuación:

- ***Las personas naturales:*** son todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas en nuestro país.

- **Las personas jurídicas:** son las sociedades. Este grupo comprende a todas las instituciones del sector público, a las personas jurídicas bajo control de la Superintendencia de Compañías, de Bancos y SEPS, las organizaciones sin fines de lucro, las sociedades de hecho, entre las más importantes.

### Deberes Formales del Contribuyente

*Tabla 7.*

*Título: Deberes Formales del contribuyente*

<b>Deberes Formales</b>	
<b>Inscribirse en el RUC</b>	Para garantizar un registro preciso, es esencial registrarse en el SRI y notificarles de inmediato sobre cualquier actualización o modificación de sus actividades económicas.
<b>Emitir y entregar comprobantes de venta autorizados</b>	Estos documentos tienen por objeto facilitar el intercambio de bienes o servicios, así como cualquier transacción sujeta a tributación. Se les otorga autorización oficial por parte del SRI para su emisión.
<b>Llevar los libros y registros contables relacionados con mi actividad económica</b>	Para cumplir con esta obligación formal, tiene la opción de utilizar un cuaderno físico o crear un registro digital en su computadora. Además, es fundamental tener en cuenta que está obligado a conservar los comprobantes de venta correspondientes a sus gestiones económicas durante un período de siete años.
<b>Presentar las declaraciones y pagar los impuestos</b>	Los requisitos para las personas físicas que no están legalmente obligadas a llevar registros financieros y realizar actividades económicas consisten en las siguientes declaraciones: IVA, IR, ICE.

---

**Acudir a las oficinas del Servicio de Rentas Internas cuando sea necesario.** Una de las principales responsabilidades del contribuyente es asistir en las inspecciones o verificaciones requeridas realizadas por servidores autorizados.

Los contribuyentes están obligados a presentar todas las declaraciones, informes, libros y documentos necesarios relacionados con sus obligaciones tributarias.

---

**Nota:** Adatado del Servicio de Rentas Internas (2022)

### **RIMPE Emprendedores**

Los contribuyentes establecidos en este sector, en conformidad con lo establecido por parte del Servicio de Rentas Internas (2023) mencionan que:

Deberán emitir facturas, documentos complementarios, y demás comprobantes de retención y venta en los casos que se ameriten” así también, los sujetos pasivos que posean facturas autorizadas vigentes podrán emitirlas posterior a la colocación de su respectivo régimen. Los contribuyentes que hayan participado en el programa RISE, pero que no sean considerados negocios populares y que cuenten con comprobantes de venta válidos y actualizados al momento de inscribirse en el programa RIMPE, pueden emitir estos comprobantes con el desglose del IVA, sin realizar cambios ni correcciones. Además, están obligados a incluir la frase “Contribuyente del Régimen RIMPE” de manera manual, mediante sello o cualquier otra forma de impresión. (p. 15)



Para cumplir con las normas establecidas por el SRI, los contribuyentes de nuevo ingreso al régimen RIMPE deberán asegurarse de que los comprobantes de venta autorizados que expidan los establecimientos gráficos contengan la etiqueta designada “Contribuyente Régimen RIMPE”. El establecimiento gráfico tiene la responsabilidad de verificar la inclusión de esta etiqueta consultando la lista referencial disponible en el sitio web institucional oficial.

### ***Deberes Formales RIMPE***

Los deberes formales del régimen RIMPE estarán establecido a partir de sus ingresos, en conformidad con lo dispuesto por el Servicio de Rentas Internas se muestra en la siguiente tabla los deberes formales establecidos para los regímenes vigentes:

***Tabla 8***

***Título: Deberes formales RIMPE***

<b>Deberes Formales</b>	<b>Ahora</b>		
	<b>RIMPE</b>		<b>Régimen General</b>
	<b>Negocios Populares</b>	<b>Emprendedor</b>	
<b>Comprobantes de venta.</b>	notas de venta (IVA no desglosado). <b>Leyenda:</b> Contribuyentes de Negocios Populares - Régimen RIMPE	Factura (El IVA está desglosado). <b>Leyenda:</b> Régimen RIMPE para contribuyentes	Factura (IVA está desglosado).
<b>Declaración del IVA.</b>	No aplica declaraciones del IVA.	Declaraciones semestrales del IVA (julio y enero).	Declaraciones mensuales o semestrales.

<b>Declaración del Impuesto a la Renta.</b>	La presentación del impuesto sobre la renta es obligatoria y se hará en marzo del próximo año fiscal.	La presentación del impuesto sobre la renta es obligatoria y se hará en marzo del próximo año fiscal.	La declaración del IR es obligatoria únicamente si sus ingresos anuales superan el monto deducido del IR
<b>Pago de cuotas fijas mensuales.</b>	No hay cargos que deban pagarse mensualmente.  Una vez presentada la declaración correspondiente, se procederá al pago.  El costo de la declaración anual se establece en 60 dólares estadounidenses.	No hay cuotas mensuales.  El pago se realiza previa presentación de la correspondiente declaración.  (El monto depende de la liquidación del impuesto correspondiente).	No hay cuotas mensuales.  El pago se realiza previa presentación de la correspondiente declaración.  (El monto depende de la liquidación del impuesto correspondiente).

**Nota:** Adaptado del Servicio de Rentas Internas, (2023)

## 5.5. Obligaciones Tributarias

### Impuesto a la Renta (IR)

Como se menciona en el Artículo 2 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2023)

menciona que se consideran como renta a:

1.- Las ganancias con origen en el Ecuador, independientemente de que se obtengan libremente o mediante compensación, provienen del trabajo, del capital o de una combinación de ambos. Estas ganancias pueden tomar la forma de compensación monetaria, bienes o servicios proporcionados.

2.- Tal como lo establece el artículo 98 de esta ley, las rentas obtenidas en el extranjero por personas físicas residentes en el país o por empresas nacionales es un aspecto importante a considerar. (p. 2)

El Impuesto a la Renta en Ecuador es un tributo directo que grava las ganancias o ingresos obtenidos por personas naturales y jurídicas durante un período fiscal determinado. Este impuesto se aplica sobre los ingresos netos generados por actividades económicas, tales como salarios, rentas de capital, ganancias provenientes de negocios y otras fuentes de ingresos. El sistema de Impuesto a la Renta en Ecuador se rige por principios de progresividad, donde las tasas impositivas varían en función del nivel de ingresos, buscando así que quienes ganan más contribuyan en mayor medida. Además, existen deducciones y exenciones establecidas por la ley para ciertos conceptos, lo que permite reducir la base imponible.

### **Incentivos Tributarios**

Para Vásquez, Z y Tapia S. (2010) los incentivos Tributarios son “el conjunto de concesiones tributarias que benefician de manera particular a algunos contribuyentes, actividades, regiones, etc. y tienen por objetivo financiar políticas llevadas a cabo por el Estado”. También se define como un estímulo que el Sistema Tributario otorga u ofrece a una persona, grupo o sector de la economía con el fin de promover la creación de empresas, elevar

la producción, ayudar a sectores devastados por fenómenos naturales mediante el no pago de algún impuesto al reinicio de su actividad para que nuevamente ingrese en la economía nacional y de esta manera la sociedad pueda tributar de una manera consciente y que sepan que por cierta condición son acreedores de un beneficio.

En general un buen impuesto es uno que recauda mucho sin afectar demasiado al comportamiento de los agentes económicos (mínimo costo de eficiencia). Los incentivos tributarios tratan de conseguir lo opuesto: afectar el comportamiento significativamente a un costo de recaudación limitado.

### ***Objetivos de los Incentivos Tributarios***

- Atraer la Inversión Productiva Nacional e Internacional.
- Generar Puestos de Trabajo.
- Permitir el desarrollo de sectores atrasados.
- Reconstruir zonas o regiones afectadas por desastres naturales.
- Apoyar la creación de Pequeñas Empresas.
- Fortalecer la economía ecuatoriana
- Financiar políticas llevadas a cabo por el Estado

En la Ley de Régimen Tributario Interno (2023) en el Art 10 se especifican los incentivos tributarios son:

9. Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre las que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), por la creación de una nueva plaza de trabajo destinada a la contratación de mujeres: Será deducible hasta en un ciento

cuarenta por ciento (140%) adicional, en función del tiempo de permanencia de la trabajadora en la plaza de trabajo; sin que esta se pueda contabilizar para el incentivo incremento neto de empleo, ni en más de un elemento. La deducción aplicará a aquellas mujeres que se encontraban insertas en la deducción, será excluyente de otras que se vinculan a remuneraciones y beneficios sociales, sobre los que por su naturaleza se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

**Tabla 9**

**Título:** Deducción por tiempo de permanencia

<b>Tiempo de Permanencia</b>	<b>Deducción Adicional por Remuneración</b>
6 meses consecutivos durante el respectivo ejercicio	100%
7 meses consecutivos durante el respectivo ejercicio	120%
8 meses consecutivos durante el respectivo ejercicio	130%
10 meses consecutivos durante el respectivo ejercicio	140%

**Nota:** Adatado de la *Ley Violeta*

***Tiempo de Permanencia***

- El incentivo tributario tiene como objeto la plaza de trabajo, es decir si la nueva trabajadora termina su relación laboral por cualquier causa, el incentivo continúa siempre y cuando la plaza vuelva ser ocupada por otra trabajadora.
- El tiempo de servicio en la plaza será acumulable por lo que este incentivo tributario puede ser aplicable hasta por tres (3) ejercicios fiscales de acuerdo con la siguiente tabla:

**Tabla 10****Título:** *Meses de Beneficio*

<b>Nuevas Plazas para contratación de mujeres</b>	<b>Meses de Beneficio</b>
Entre el 10% y 25% de la nómina total	12
entre el 25,01% y 50% de la nómina total	24
Más del 50% de la nómina total	36

**Nota:** Adatado por la Ley Violeta***Deducción por Discapacidad***

Se debe de tomar en cuenta que para que la Entidad haga uso de esta deducción la discapacidad de la persona debe ser igual o mayor del 30% y tener un certificado avalado por el ministerio de Salud que indique aquello. También se aplicará a trabajadores que tengan conyugue o hijo con discapacidad y sean dependientes de él.

***Deducción por Inversión en Cultura***

Los gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales de conformidad con las excepciones, límites, segmentación y condiciones establecidas en el Reglamento. Los requisitos para los artistas y gestores culturales puedan acceder al aval por parte de esta Cartera de Estado son: estar activos en el Registro Único de Contribuyente (RUC) y en el Registro Único de Artistas y Gestores Culturales (RUAC).

El aval tiene como objeto reconocer que la propuesta es susceptible de patrocinio y brindar el respaldo institucional al sector cultural. Los requisitos para la gestión de patrocinio son: el contrato entre el empresario y los artistas y gestores, suscribir una factura por el

patrocinio junto con el respaldo del desembolso, para los patrocinios monetarios, o el Acta de entrega-recepción en el caso de patrocinios no monetarios.

La solicitud y emisión de la certificación serán solicitados directamente por los patrocinadores y constituyen un respaldo del registro del 150% en el campo de deducciones adicionales en el pago del Impuesto a la Renta.

***Deducción por pago a adultos mayores y emigrantes retornados***

Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a adultos mayores y migrantes retornados mayores de 40 años se deducirán con el 150% adicional por un período de dos años contado a partir de la fecha de celebración del contrato.

***Deducción por Remuneraciones y beneficios sociales***

Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por incremento neto de empleos, debido a la contratación de trabajadores directos, se deducirán con el 100% adicional, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio. Cuando se trate de nuevas inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera y se contrate a trabajadores residentes en dichas zonas, la deducción será la misma y por un período de cinco años. En este último caso, los aspectos específicos para su aplicación constarán en el Reglamento a esta ley.

### ***Deducción por arrendamiento mercantil***

Serán deducibles los costos o gastos derivados de contratos de arrendamiento mercantil o leasing, de acuerdo a la técnica contable pertinente. No serán deducibles los costos o gastos por contratos de arrendamiento mercantil o Leasing cuando la transacción tenga lugar sobre bienes que hayan sido de propiedad del mismo sujeto pasivo, de partes relacionadas con él o de su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; ni tampoco cuando el plazo del contrato sea inferior al plazo de vida útil estimada del bien, conforme su naturaleza salvo en el caso de que siendo inferior, el precio de la opción de compra sea mayor o igual al saldo del precio equivalente al de la vida útil restante; ni cuando las cuotas de arrendamiento no sean iguales entre sí.

### ***Deducción por pagos al exterior***

Los dispuestos en la Ley de Régimen Tributario Interno en el **Art. 13.-** Pagos al exterior. Son deducibles los gastos efectuados en el exterior que sean necesarios y se detienen a la obtención de rentas, siempre y cuando se haya efectuado la retención en la fuente, si lo pagado constituye para el beneficiario un ingreso gravable en el Ecuador. Serán deducibles, y no estarán sujetos al impuesto a la renta en el Ecuador ni se someten a retención en la fuente, los siguientes pagos al exterior: Los pagos por concepto de importaciones.

### **Incentivos Tributarios por Inversión**

Con el objetivo de garantizar estabilidad tributaria, las nuevas inversiones se beneficiarán de los siguientes incentivos fiscales:



***Reducción del 5% de la Tarifa del Impuesto a la Renta***

Aplicable para personas jurídicas existentes y constituidas a partir de la vigencia de la Ley de Desarrollo Económico.

***Requisitos:***

- Suscribir un Contrato de Inversión.
- En caso de sociedades existentes, aplica única y exclusivamente a los ingresos objeto de Impuesto a la Renta derivados de las actividades atribuibles a la nueva inversión. Se debe utilizar centro de costos para su aplicación.
- Se excluye al cambio de propiedad de activos productivos que ya se encuentran en funcionamiento u operación.

Exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) para la importación de bienes de capital y materia prima necesaria para la inversión

***Requisitos***

- Suscribir un Contrato de Inversión.
- Aplica hasta por los montos de inversión establecidos en el contrato de inversión.
- Los bienes de capital y materia prima deben ser necesarios para la ejecución del proyecto de inversión.
- Se deberá contar con dictamen de la entidad rectora de las finanzas públicas previo a la celebración del contrato de inversión o su adenda

- El plazo de la reducción se contará desde el primer ejercicio fiscal en que se generasen utilidades atribuibles a la nueva inversión.

***Incentivo: Exoneración de impuestos al comercio exterior para importación de bienes de capital y materia prima necesaria para la inversión***

Extraído del Art. 125, y de conformidad al Art. 108 del COPCI, abarca:

- Los derechos arancelarios;
- Los impuestos establecidos en leyes orgánicas y ordinarias, cuyos hechos generadores guarden relación con el ingreso o salida de mercancías; y,
- Se exceptúa las tasas por servicios aduaneros.

***Requisitos***

- Suscribir un Contrato de Inversión.
- Aplica hasta por los montos de inversión establecidos en el contrato de inversión.
- Los bienes de capital y materia prima deben ser necesarios para la ejecución del proyecto de inversión.
- Se deberá contar con dictamen de la entidad rectora de las finanzas públicas previo a la celebración del contrato de inversión o su adenda

Estabilidad jurídica de la normativa sectorial específica declarada como esencial en los correspondientes contratos de concesión u otros títulos habilitantes para la gestión de sectores estratégicos o la provisión de servicios públicos o cualquier otro documento emitido por el ente con competencia en el ámbito de la inversión.

### ***Requisitos***

- Título habilitante para ejercer la actividad económica.
- Declaratoria de normativa esencial en:
- Contratos de concesión
- Otros títulos habilitantes para la gestión de sectores estratégicos o la provisión de servicios públicos
- Cualquier otro documento emitido por el ente con competencia en el ámbito de la inversión

### ***Reducción del IVA para los servicios de actividades turísticas***

El Decreto Ejecutivo 643 dispuso reducir la tarifa general de IVA del 12% al 8%, para servicios de actividades turísticas a favor de personas naturales o sociedades, nacionales o extranjeras durante los siguientes feriados nacionales:

- Feriado de Carnaval
- Feriado de Semana Santa
- Feriado de Independencia de Cuenca y Difuntos

### ***Reducción de manera progresiva el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), de febrero a diciembre del 2023.***

El Decreto Ejecutivo 644 dispuso reducir de manera progresiva el ISD, según el siguiente calendario:

- A partir del 01 de febrero de 2023, se reduce la tarifa del ISD del 4% al 3.75%

- A partir del 01 de julio de 2023, se reduce la tarifa del ISD del 3.75% al 3.50%
- A partir del 31 de diciembre de 2023, se reduce la tarifa del ISD del 3.50% a 2%

El SRI antes de las fechas señaladas, deberá reformar la normativa aplicable y actualizar los formularios correspondientes con el fin de aplicar la reducción de dicho impuesto.

### ***Incentivo por Crédito Tributario por reinversión de utilidades***

El crédito tributario por reinversión de utilidades, el cual permite que las empresas que reinviertan sus utilidades en el país puedan acceder a un crédito tributario equivalente al 10% del monto reinvertido.

### ***Incentivos específicos para Zonas Especiales de Desarrollo Económico***

Las ZEDE son destinos aduaneros, y deberán estar instaladas en áreas geográficas delimitadas del territorio nacional para que se asienten nuevas inversiones, con incentivos tributarios, simplificación de procesos aduaneros y facilidades para realizar encadenamientos productivos en cumplimiento de lo establecido en la Ley.

Los incentivos son los siguientes:

- **La exoneración del ISD** por concepto de importaciones de bienes y servicios relacionados con su actividad autorizada y para las operaciones de financiamiento externo.
- **Crédito tributario en el IVA** pagado en la compra de materias primas, insumos y servicios provenientes del territorio nacional que se incorporen al proceso productivo.

- **Tarifa 0% de IVA** en importación de bienes destinados exclusivamente a la zona autorizada o incorporados en algunos de los procesos de transformación productiva allí desarrollados.
- Exención del pago de aranceles de las mercancías extranjeras que ingresen a dichas zonas para el cumplimiento de los procesos autorizados.
- Exoneración del pago del impuesto a la renta y su anticipo por los primeros 10 años, contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales.
- Reducción adicional de 10 puntos porcentuales en la Tarifa de impuesto a la renta, por el plazo de 10 años a partir de la finalización del periodo de exoneración total de este impuesto

#### ***Incentivos específicos para alianzas público-privadas***

- Exoneración de 10 años en el Impuesto a la Renta sobre los dividendos o utilidades generados en proyectos públicos en APP; así como la deducibilidad de gasto de los pagos originados en financiamiento externo a instituciones financieras del exterior o a entidades no financieras.
- Exoneración del impuesto a la salida de Divisas (5%) sobre importaciones financiamiento y pagos de dividendos

#### ***Incentivos para Micro, pequeñas y medianas empresas***

- Dedución adicional de hasta el 10% del Impuesto a la Renta respecto al valor en la adquisición de bienes o servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria que sean microempresas.

- Los MIPYMES, por 5 años, tendrán derecho a la deducción del 100% adicional de los gastos relacionados con los siguientes rubros: capacitación, mejora de productividad y desarrollo empresarial y promoción

#### ***Incentivos para Industrias Básicas***

- Exoneración del Impuesto a la Renta y su anticipo por 15 años, para nuevas inversiones productivas que se inicien a partir del 21 de agosto de 2018, a partir del primer año en que se generen ingresos atribuibles a la nueva inversión.
- Si la inversión se realiza en cantones fronterizos, la exoneración del Impuesto a la Renta podrá ser extendido por 5 años más.

#### ***Incentivos sectoriales***

- Exoneración del anticipo al IR por 5 años para toda inversión nueva.
- Doble deducción del gasto de depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de activos eco-eficientes
- 10% de reducción adicional de la tarifa del IR sobre el monto de utilidades reinvertidas en inversiones en activos fijos nuevos y productivos.
- Diferimiento por hasta 5 años del IR y su anticipo para empresas que transfieran al menos el 20% de sus acciones a sus trabajadores.
- Se excluye del cálculo del anticipo del IR los incrementos por nuevas inversiones que generen nuevo empleo, mejoren salarios, adquieran activos, mejoren productividad o innoven.

- Facilidades de pago en los tributos al comercio exterior desde 6 hasta 24 meses. Únicamente para importaciones de bienes de capital realizadas para incrementar el activo fijo del importador de bienes.
- Para operaciones de financiamiento externo de instituciones financieras o no financieras, por plazo mayor a 1 año:
  - ✓ No se retiene Impuesto a la Renta (intereses).
  - ✓ No se paga Impuesto a la Salida de Divisas (5%)
  - ✓ Esto incluye capital como intereses pagados.
- Para inversiones en depósitos a plazo fijo y en instrumentos de renta fija, por plazo mayor a 1 año:
  - ✓ No pago de IR sobre ganancias.
  - ✓ No pago de Impuesto a la Salida de Divisas (5%) en transferencias al exterior.
  - ✓ Esto incluye capital como rendimientos financieros.
- Durante el plazo de 5 años tienen derecho a la deducción del 100% adicional de los gastos incurridos en los siguientes rubros: Capacitación técnica dirigida a la (I+D+i), Gastos en la mejora de la productividad y Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a mercados internacionales.

### ***Deducciones***

Para efectuar el cálculo de la base imponible de este impuesto, se debe efectuar la deducción de varios factores, entre los cuales según el Artículo 10 de la LRTI (2023) encuentran:

1. Los costos y gastos asociados a los ingresos, que estén debidamente acreditados con comprobantes de venta que se ajusten a lo dispuesto en la normativa respectiva;

2. Los intereses devengados de las deudas relacionadas con el negocio, junto con los costos asociados con el establecimiento, renovación o terminación de estas deudas, pueden deducirse si están debidamente documentados con recibos de ventas que cumplan con los criterios establecidos en las normas pertinentes.

3. Los pagos exigidos a los contribuyentes o sujetos obligados, con exclusión de las multas e intereses de demora, consisten en impuestos, tasas, contribuciones y aportes obligatorios al sistema de seguridad social. Estas obligaciones financieras están directamente vinculadas a las actividades generadoras de ingresos. Cabe señalar que el impuesto sobre la renta en sí mismo no se puede restar, ni tampoco los impuestos que ya se han incluido en el costo de los bienes y activos. Asimismo, no son susceptibles de deducción los impuestos susceptibles de ser transferidos o destinados a créditos fiscales, así como las sanciones que señale la ley.

4. A lo largo del ejercicio fiscal se acumulan primas de seguros para cubrir tanto los riesgos personales de los trabajadores como los bienes involucrados en las actividades generadoras de ingresos. Estas primas deberán estar respaldadas por comprobantes de venta que cumplan con los requisitos especificados en el reglamento correspondiente. Adicionalmente, los seguros de crédito obtenidos para la exportación



podrán deducirse con una tasa incrementada del cincuenta por ciento (50%), según lo establezcan las normas establecidas en esta Ley.

5. Las pérdidas que puedan ser comprobadas debido a eventos accidentales, actos de la naturaleza o actividades delictivas que tengan un impacto económico perjudicial en los activos de la operación generadora de ingresos relevante, específicamente en los casos en que dichas pérdidas no estén cubiertas por compensación o seguro, y tengan no ha sido documentado en los inventarios.

6. Para generar ingresos, a menudo es necesario incurrir en gastos de viaje y alojamiento. Estos gastos deberán acreditarse con comprobantes de venta que se ajusten a las normas establecidas. Sin embargo, estos gastos no podrán exceder del tres por ciento (3%) de la renta gravable del año. Para las empresas nuevas, esta deducción se puede reclamar por todos esos gastos durante los dos primeros años de operación.

7.- Gastos de depreciación y amortización según el tipo de bien, vida útil, corrección monetaria y método contable, así como los gastos de depreciación permitidos en obsolescencia y en otros casos de acuerdo con las disposiciones establecidas en esta Ley.

8.- La amortización de las pérdidas se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de esta Ley.

9.- Sueldos, Salarios y Beneficios Generales, intereses sociales participación de los trabajadores en los intereses; las retribuciones y bonificaciones legales y demás

gastos previstos en las leyes laborales, otras leyes de carácter social, o contratos de grupos o individuales, así como las contribuciones y sanciones obligatorias a la seguridad social; También son deducibles las contribuciones pagadas a los empleados con fines médicos, de salud, escolares, culturales, educativos, de formación profesional y asistencia para el empleo.

### ***Exenciones Tributarias***

Las exenciones de impuestos se presentan de diversas maneras, pero mantienen objetivos en común, los cuales son reducir, eliminar o reformar las obligaciones tributarias, casi todos los contribuyentes tienen derecho a exenciones en la declaración de sus impuestos, movimientos económicos, entre otros. La Ley de Régimen Tributario Interno (2023), en su artículo 9 menciona que deben cumplir las siguientes condiciones:

La transferencia de los bienes inmuebles no se ejecuta, y los derechos de propiedad que representan el capital de la empresa, así como los del fondo, fideicomiso, o cualquier otra entidad, se inscriben tanto en el catastro público de del mercado de valores y en una bolsa de valores en Ecuador;

En el ejercicio gravable correspondiente, es requisito que la sociedad, fondo, fideicomiso o cualquier otra entidad cuente con un mínimo de cincuenta (50) beneficiarios que posean derechos representativos de capital. Es importante señalar que ninguno de estos beneficiarios puede poseer directa o indirectamente el cuarenta y nueve por ciento (49%) o más del patrimonio. En el cómputo de los accionistas o beneficiarios, es necesario excluir a las partes relacionadas.

Las organizaciones sin fines de lucro legalmente constituidas, según las define el Reglamento, podrán acogerse a las siguientes condiciones: sus bienes e ingresos deberán destinarse únicamente a los fines que se les hayan fijado, y sólo podrá utilizarse la parte directamente invertida en ellos. Todo excedente de fondos al cierre del ejercicio fiscal debe destinarse a los objetivos designados hasta la conclusión del ejercicio fiscal subsiguiente.

Los trabajadores tienen derecho a recibir primas de desahucio e indemnizaciones por despido intempestivo, siempre que no supere los límites establecidos por el Código del Trabajo. Sin embargo, las bonificaciones o indemnizaciones que excedan de las cantidades previstas en el Código del Trabajo, aunque estén estipuladas en convenios colectivos, estarán sujetas al impuesto sobre la renta.

Las indemnizaciones por despido que reciban los empleados y funcionarios que laboren en las diversas organizaciones que constituyen el sector público del Ecuador estarán exentas de tributación. Esta exención está sujeta a los umbrales específicos previstos en la Disposición General Segunda de la Codificación de la Ley Orgánica de la Función Pública.

De acuerdo con el artículo 36 de esta Ley, las personas físicas mayores de sesenta y cinco años tienen derecho a una exención sobre sus ingresos. Esta exención equivale a una fracción básica que está sujeta a tasa cero de impuesto sobre la renta.

Las personas con discapacidad, debidamente certificadas por la autoridad correspondiente, tienen derecho a recibir una asignación equivalente al doble de la porción básica de la renta exenta de tributación, en los términos del artículo 36 de esta ley (p. 9 – 11)

## 5.6.Documentación Tributaria

Las operaciones comerciales que se realice en función del expendio o compra de un bien, servicio o cualquier actividad, debe estar correctamente sustentada con la documentación requerida, de manera que los impuestos generados en aquellos movimientos puedan ser cancelados. El Reglamento de Comprobantes de Venta, retención y Complementarios (2021) los divide en:

*Tabla 11*

*Título: Documentos Tributarios*

<b>Documentos Tributarios</b>	
<b>Comprobantes de Venta</b>	Son comprobantes de venta los siguientes documentos que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos. Por ejemplo: facturas, notas de venta. Liquidaciones de compra de bienes y servicios, tiquetes emitidos por máquinas registradoras, boletos o entradas a espectáculos públicos.
<b>Documentos Complementarios</b>	Son documentos complementarios a los comprobantes de venta, como lo son: notas de crédito, notas de débito y guías de remisión.
<b>Comprobantes de Retención</b>	Son comprobantes de retención los documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizadas por los agentes de retención en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario

---

	Interno, este reglamento y las resoluciones que para el efecto emita el director general del Servicio de Rentas Internas
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

---

<b>Otros documentos autorizados</b>	Son documentos autorizados, siempre que se identifique, por una parte, al emisor con su razón social o denominación, completa o abreviada, o con sus nombres y apellidos y número de Registro Único de Contribuyentes; por otra, al adquirente o al sujeto al que se le efectúe la retención de impuestos mediante su número de Registro Único de Contribuyentes o cédula de identidad o pasaporte, razón social, denominación; y, además, se haga constar la fecha de emisión y por separado el valor de los tributos que correspondan
-------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

---

**Nota:** Adaptado del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios.

### **5.7. Declaración Impuesto a la Renta**

La declaración del impuesto a la renta, lo deberán efectuar los contribuyentes que se integren dentro del RUC, en la cual ejecuten actividades en las cuales hayan efectuado retenciones o sus ingresos anuales sean superiores a la fracción básica establecida por el Servicio de Rentas Internas como órgano regulador.

En cuanto al cálculo de esta obligación tributaria, el Servicio de Rentas Internas (2022) menciona que:

Se debe calcular considerando la totalidad de sus ingresos gravados, menos las devoluciones, descuentos y demás valores imputables, teniendo como acuerdo, la base imponible estableciendo así los montos a pagar. Es así que la declaración del Impuesto a la Renta debe ser presentado en línea dentro de los formularios 103 y sus derivados, mismos que se encuentran presente en la ventana referente al envío de estas, se deberá

presentar mensual en el caso que el órgano regulador lo amerite, aun cuando en la mayor parte de los casos se deberá efectuar semestral en las fechas establecidas. (p. 9)

En conformidad a lo dispuesto por el Servicio de Rentas Internas (2023), se establece que “Para celular la base imponible deberá considerarse los ingresos brutos gravados, provenientes de las actividades establecidas” (p. 18), siendo aplicables los tributos relacionados con los impuestos previstos dentro del reglamento. La declaración y posterior pago de este impuesto se efectuará de manera anual, mensual o semestral, el valor se presenta en la siguiente tabla.

**Tabla 12**

**Título:** *Tarifa Impositiva del Impuesto a la Renta*

<b>Límite inferior (USD)</b>	<b>Límite superior (USD)</b>	<b>Impuesto a la fracción básica</b>	<b>Tipo marginal (%)</b>
-	20.000,00	60,00	0
<b>20.000,01</b>	50.000,00	60,00	1
<b>50.000,01</b>	75.000,00	360,00	1,25
<b>75.000,01</b>	100.000,00	672,50	1,50
<b>100.000,01</b>	200.000,00	1.047,50	1,75
<b>200.000,01</b>	300.000,00	2.797,52	2

**Nota:** Adaptado del Servicios de Rentas Internas, (2023)

La declaración de estos valores se deberá efectuar de manera obligatoria aun cuando no existan valores de ingresos, retenciones o crédito tributario generado dentro del periodo fiscal anual, semestral o mensual.

### **Retención Impuesto a la Renta**

Un agente de retención del impuesto sobre la renta es una persona física o jurídica que es titular de una cuenta y está obligada a pagar o acreditar cualquier tipo de renta que sea renta gravable de quien la recibe. El Servicios de Rentas Internas (2022) menciona que: “El organismo de retención está obligado a entregar cada boleta de retención a la persona obligada a pagar la retención en un plazo máximo de 5 días” (p. 1)

La retención del Impuesto a la Renta constituye un mecanismo mediante el cual una entidad, como un empleador o una entidad financiera, deduce una parte del ingreso antes de pagarlo al beneficiario y la remite directamente a la autoridad tributaria. Donde se involucra la retención de un porcentaje previamente establecido sobre los ingresos de las personas naturales o jurídicas. Esta retención es un método eficaz para asegurar el cumplimiento tributario, ya que garantiza que una parte del impuesto correspondiente sea recolectada de manera anticipada y directa, disminuyendo así la posibilidad de evasión fiscal.

En este aspecto, el Servicios de Rentas Internas (2022) establece que: “Los pagos del empleador a los contribuyentes dependientes deben deducirse en la fuente correspondiente” (p. 1). En este caso, el comprobante de retención se emitirá durante el mes de enero de cada año por la renta del año anterior. También está obligado a declarar la cantidad retenida cada mes y depositarla en una oficina de recaudación de impuestos legalmente reconocida, los valores de retención más utilizados y enfocados en la empresa son:

**Tabla 13****Título:** Principales Porcentajes de IR

<b>Detalle</b>	<b>Porcentaje de Retención</b>	<b>Casillero Formulario 103</b>
Honorarios profesionales y demás pagos por servicios relacionados con el título profesional	10%	303
Servicios predomina el intelecto no relacionado con el título profesional	8%	304
Servicios predomina la mano de obra	2%	307
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	1,75%	312
Impuesto único a la exportación de banano	3%	345
Intereses y comisiones en operaciones de crédito entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria.	1%	324
Pago a no residentes - Servicios técnicos, administrativos o de consultoría y regalías	0% - 25% - 30%	411, 422, 432

**Nota.** Adaptado de Servicio de Rentas Internas (2022)**Impuesto al Valor Agregado**

En conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno (2023) se define el objeto del Impuesto al Valor Agregado como:

El objetivo principal de este impuesto es gravar los gastos asociados con la transferencia de propiedad de un producto físico, que abarca su creación y posterior



venta. Además, también cubre la tributación de los derechos de autor, la propiedad intelectual y cualquier otro derecho interconectado (p. 16).

De acuerdo al artículo 53 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2023), se considera por concepto de transferencia:

1. Cualquier persona natural o as entidades que tengan por objeto la enajenación de dominios de bienes corporales, y derechos de autor, propiedad intelectual y derechos conexos, incluidos independientemente de su nombre, cuando la transferencia es gratuita, recepción del contrato o de las negociaciones conducentes al mismo y de los términos acordados componente.
2. Comercialización de bienes muebles corporales recibidos embarques y sus arrendamientos y opciones adquiridos para fines comerciales y no comerciales.
3. Uso de los impuestos de los contribuyentes, activos materiales que tienen carácter físico como consecuencia de su producción o comercialización (p. 18)

### **Declaración IVA**

Los sujetos denominados como pasivos que efectúen de manera exclusiva el expendio de bienes o presten servicios con tarifa cero no gravados, deberán presentar declaraciones estableciendo estos valores al no tener actividades impositivas con tarifas diferente de cero, en el caso de ser agentes de retención de IVA, deberán efectuarlo de manera mensual.

El artículo 68 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2023) menciona que:

Los contribuyentes que estén obligados a presentar su declaración calcularán el impuesto adeudado con base en el valor total de sus operaciones gravadas. De este valor se restará el importe del crédito fiscal.

Las fechas de vencimiento semestral estarán establecidas acorde al noveno dígito del RUC del contribuyente, conducente en el orden de presentación, esto con base en la facilidad del envío de información y evitar el tráfico de la red o el colapso de la plataforma del SRI, para mejor comprensión, se presenta la siguiente tabla.

**Tabla 14**

**Título: Fecha de Vencimiento Declaración IVA**

Noveno dígito del RUC	Fecha de vencimiento	
	Primer semestre (enero a junio)	Segundo semestre (julio a diciembre)
1	10 de julio	10 de enero
2	12 de julio	12 de enero
3	14 de julio	14 de enero
4	16 de julio	16 de enero
5	18 de julio	18 de enero
6	20 de julio	20 de enero
7	22 de julio	22 de enero
8	24 de julio	24 de enero
9	26 de julio	26 de enero
0	28 de julio	28 de enero

**Domiciliados en Galápagos: hasta el 28 de julio y enero**

**Nota:** Servicios de Rentas Internas, (2023)

Así también, para establecer el periodo a pagarse de manera semestral, se establecerán las fechas acordes a la facilidad del contribuyente, esto enfocado en el cálculo de los valores necesarios para ello, es por esto, que se presenta la siguiente tabla con la información delimitada.

**Tabla 15**

**Título:** Declaración IVA Semestral

<b>Semestre</b>	<b>Periodo</b>	<b>Mes- Declaración</b>
1° Semestre	Enero – Junio	Julio
2° Semestre	Julio –Diciembre	Enero del siguiente año

**Nota:** Adaptado de la información del Servicio de Rentas Internas (2023)

La obligación semestral de la declaración de este impuesto podrá ser presentada de manera mensual, siempre y cuando se requiera en los periodos establecidos.

### **Retención de IVA**

El concepto de retención está establecido por parte del impuesto al valor agregado y de impuesto a la renta; en este caso, se establecen las conceptualizaciones referentes al IVA, en la que se describe que por concepto de pago en el caso que el producto sea gravado, se deberá efectuar una retención, siempre y cuando la legislación lo amerite, enmarcando al contribuyente como agente de retención.

Es así que el SRI (2022), menciona que se considerarán como agentes de retención:

- El gobierno central, sus dependencias delegadas y sus unidades y dependencias de la empresa pública.

- Gobiernos locales y organizaciones de gobiernos parroquiales locales.
- Las universidades y colegios públicos y privados del país. (p. 6).

Los porcentajes y la tabla de retenciones se encuentran distribuida y establecida dentro del SRI los valores establecidos para dichas acciones son:

**Tabla 16**

**Título: Principales Porcentajes de Retención de IVA**

<b>DETALLE</b>	<b>SUJETOS A RETENCIÓN</b>	
	<b>Contribuyentes NO calificados como agentes de retención</b>	<b>Contribuyentes calificados como agentes de retención</b>
<b>Contribuyentes calificados como agentes de retención</b>	30% Bienes	30% Bienes
	70% Servicios, derechos, contratos de consultoría y comisiones por intermediación	70% Servicios, derechos, contratos de consultoría y comisiones por intermediación
	100% Servicios profesionales, arrendamiento de inmuebles (personas naturales), dietas, honorarios, miembros de cuerpos colegiados de elección popular.	100% Servicios profesionales, arrendamiento de inmuebles (personas naturales), dietas, honorarios, miembros de cuerpos colegiados de elección popular.
<b>Contribuyentes Especiales</b>	30% Bienes	30% Bienes
	70% Servicios, derechos, contratos de consultoría y	70% Servicios, derechos, contratos de consultoría y

	comisiones por intermediación	comisiones por intermediación
	100% Servicios profesionales, arrendamiento de inmuebles (personas naturales), dietas, honorarios, miembros de cuerpos colegiados de elección popular.	100% Servicios profesionales, arrendamiento de inmuebles (personas naturales), dietas, honorarios, miembros de cuerpos colegiados de elección popular.
<b>Pagos en contratos de Construcción</b>	30% en contratos de construcción	30% en contratos de construcción
<b>Exportadores habituales calificados como agente de retención y/o contribuyentes especiales</b>	100% en todas las adquisiciones	100% en todas las adquisiciones

**Nota.** Adaptado de Codex (2020)

### *Crédito Tributario*

Dentro de esta terminología, el SRI (2022) lo define como “Una cantidad que puede reclamarse con base en una declaración realizada, siempre que el contribuyente cuente con el respaldo legal y documental necesario para esta operación y clasifique separadamente la información relevante.” (p. 12)

El artículo 66 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece: “Para ser elegible para el crédito fiscal, el monto del impuesto debe mostrarse por separado en el recibo de venta de compra directa correspondiente, el recibo de reembolso, el recibo de importación y el recibo de retención de impuestos”. (pág. 77)

Un crédito tributario se puede definir como un beneficio que los contribuyentes pueden realizar a sus acreedores al momento de preparar su declaración, tanto del IVA como del IR. Cada una de estas operaciones es exigida por la ley y debe ir acompañada de la documentación necesaria para validar este valor y puede ser obtenida por el contribuyente.

### **Impuesto a los Consumos Especiales**

Este impuesto grava a ciertos bienes importados o nacionales, así como servicios, la LRTI (2023) en su artículo 82 expresa que se encuentran sujetos varios vehículos de diferentes modelos y precios.

El impuesto a los consumos debe ser pagados por todas las empresas y contribuyentes que realicen actividades con productos mencionados anteriormente, sea en producción o importación, inclusive en la prestación de servicios. Los productos consumidos en mayor medida según el Servicio de Rentas Internas (2022) son:

Los cigarrillos en los cuales se aplica la tarifa del 16% por cada cigarrillo.

En conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno, existen tarifas específicas a las bebidas alcohólicas, mismas que son:

**Tabla 17****Título:** *Bebidas alcohólicas sujetas a ICE*

<b>Producto</b>	<b>Tarifa específica</b>	<b>%</b>
Alcohol	7,15 USD por litro de alcohol puro	75,00%
Bebidas alcohólicas	7,18 USD por litro de alcohol puro	75,00%
Cerveza Artesanal	1,49 USD por litro de alcohol puro	75,00%
Cerveza Industrial de pequeña escala (participación en el mercado ecuatoriano de hasta 730.000 hectolitros)	8,41 USD por litro de alcohol puro	75,00%
Cerveza Industrial de mediana escala (participación en el mercado ecuatoriano de hasta 1.400.000 hectolitros)	10,48 USD por litro de alcohol puro	75,00%
Cerveza Industrial de gran escala (participación en el mercado ecuatoriano superior a 1.400.000 hectolitros)	13,08 USD por litro de alcohol puro	75,00%

**Nota.** Información adaptada del Servicio de Rentas Internas (2022)

### 5.5. Anexos Tributarios

Los anexos tributarios se consideran herramientas creadas con la finalidad de generar mayor transparencia de la información presentada por parte de los contribuyentes en conformidad con sus obligaciones frente al Servicio de Rentas Internas, mismos que se describen a continuación:

Tabla 18

*Título: Principales Anexos Tributarios*

<b>Principales Anexos Tributarios</b>	
<b>Anexo Transaccional Simplificado (ATS)</b>	El Anexo Transaccional Simplificado detalla todas las transacciones realizadas en el período tomando en cuenta compras, ventas retenciones y reporta información de cada una de las transacciones. Constituye un archivo magnético elaborado por la empresa para la constancia de valores declarados fueran declarados
<b>Anexo de Retenciones en la Fuente por otros conceptos</b>	Permite presentar el Anexo de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta por otros conceptos (REOC), para reportar compras y retenciones, a través del DIMM Formularios y posteriormente ingresando en la página web del Servicio de Rentas Internas
<b>Anexo de Relación de Dependencia (RDEP)</b>	De acuerdo con la resolución N.º NAC-DGERCGC13-00880 del 19 de diciembre de 2012, es obligatorio para todos los empleadores, independientemente de su personalidad jurídica o naturaleza individual, proporcionar al SRI los datos pertinentes respecto de las deducciones que realicen a los ingresos de sus trabajadores en relación con a su situación laboral. Esta información debe presentarse junto con la documentación del Impuesto sobre la Renta. Para determinar la base imponible se tomará como punto de partida el salario del trabajador. De ello se restarán sus gastos y deducciones para llegar al cálculo final.
<b>Anexo de Declaración Patrimonial</b>	Este proceso consiste en presentar la información del patrimonio que se posee, es decir, los activos menos los pasivos. Estos datos son solicitados solo con fines informativos y la realización del trámite no implica el pago de impuestos.



---

<b>Anexo Dividendos</b>	<b>de</b>	El Anexo ADI se realiza con la finalidad de declarar la repartición de los dividendos hacia los socios, así como la cantidad de utilidades que han sido generados en el periodo fiscal pertinente, se integra también las utilidades o pérdidas de periodos anteriores y durante el periodo informado.
-------------------------	-----------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

---

<b>Anexo de Accionistas</b>		El Anexo de accionistas, partícipes y socios es una declaración que hace una sociedad sobre la composición accionarial de sus accionistas, socios o sus partícipes, para ello se debe detallar en primer lugar a sus titulares o beneficiarios de derechos representativos de capital; y, segundo, tercer o el nivel que corresponda, la relación indirecta existente, entre aquellos, de acuerdo al número de sociedades intermedias que existan hasta llegar al último nivel de la composición societaria, en el que se identifique a personas naturales que sean beneficiarios finales, dependiendo de la estructura de negocio del sujeto obligado o las sociedades intermedias.
-----------------------------	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

---

**Nota:** Adaptado del Servicio de Rentas Internas

### **Fecha de declaración**

Los anexos tributarios serán presentados, declarados o enviados en fechas específicas acorde al noveno dígito de la cédula o RUC, esto con la finalidad de evitar inconvenientes tales como pérdida de información, colapso de la plataforma, priorizando así su eficiencia, las fechas en las que deben ser presentadas son:

**Tabla 19****Título: Periodos de presentación de Anexos Tributarios**

<b>Fechas de presentación del Anexo Tributario</b>		
<b>Anexo</b>	<b>Secuencia</b>	<b>Fecha</b>
<b>Anexo transaccional simplificado</b>	Semestral	10 de agosto y 10 de febrero
<b>Anexo de retenciones en la fuente por otros conceptos.</b>	Anual	10 de enero
<b>Anexo de Relación de Dependencia.</b>	Anual	10 de enero
<b>Anexo de Declaración Patrimonial.</b>	Anual	10 de mayo
<b>Anexo de Dividendos.</b>	Anual	10 de mayo
<b>Anexo de Accionistas.</b>	Anual	10 de febrero

**Nota.** Información adaptada del Servicio de Rentas Internas (2023)

### **Planificación Tributaria**

#### **Concepto de Planificación**

Según Salazar y Gerardo, (2006) “la planificación son pasos en el cual ayuda para la toma de decisiones ya que permite saber todo lo de la empresa”, también se lo conoce como un proceso administrativo porque permite elaborar estrategia para las organizaciones y se plantea un modelo de objetivo y metas dentro de las empresas. (p.2)

Por lo tanto, Bolivar y Torrealba, (2011) mencionan que “la planificación permite planificar, ejecutar y llevar a cabo una estrategia para alcanzar sus metas en dicha organización

y hacer un ajuste o un plan estratégico para evaluar las metas que se propusieron lograr al futuro” (p.1)

### **Concepto de Planificación Tributaria**

La planificación tributaria puede ser comprendida de distintas maneras, considerando su estructura, motivo o revisión, con la finalidad de entender su conceptualización se pueden encontrar los siguientes conceptos:

Báez (2016) describe a la planificación tributaria como:

Las empresas se involucran en un proceso en el que anticipan circunstancias que son relevantes para su industria en particular. El objetivo de este proceso es retrasar o prevenir una futura obligación tributaria mediante la adhesión a estrategias que cumplan plenamente con la ley, absteniéndose de explotar las disposiciones legales. (p.32)

Aportando en esta conceptualización, Galarraga (2012) menciona:

Las herramientas propuestas no tienen como objetivo excluir u ocultar ingresos, ni incentivar la evasión fiscal. En cambio, se esfuerzan por garantizar el cumplimiento de las normas legales para evitar sanciones por incumplimiento de obligaciones formales, cometer fraude o evadir el pago de impuestos. Por lo tanto, es crucial que esta herramienta se utilice de manera responsable y no aproveche las lagunas legales. (p.15)

Es así que la planificación tributaria puede describirse como la generación de estrategias para generar objetivos y metas, mediante la secuencia de procesos y medios estandarizados y

optimizados en cumplirlos, implicando un mejoramiento continuo mediante la toma de decisiones acertadas, determinando así la calidad de cumplimiento impositivo tributario que tendrá.

### **Importancia de la Planificación Tributaria**

La Planificación Tributaria como una herramienta empresarial permite evitar multas, sanciones y tomar decisiones beneficiosas, genera eficiencia en los procesos tributarios, genera menor pago impositivo; así también posee gran relevancia en diversos aspectos, tales como lo expuesto por:

Ramírez (2020) expresa que la importancia de la Planificación Tributaria radica en:

El objetivo principal de la organización es maximizar los beneficios proporcionados por el sistema legal o cualquier vacío regulatorio, siempre adhiriéndose a las normas legales. Esto implica la evaluación del valor razonable y los niveles de impuestos, asegurando el cumplimiento de todos los requisitos legales. (p. 8)

Berrones (2020) aporta mencionando que:

Una de las funciones cruciales de la Administración en todos sus niveles es la planificación, ya que permite a las empresas alcanzar numerosos objetivos. Una adecuada planificación implica tomar decisiones con anticipación sobre los procesos futuros, analizar las decisiones a tomar y determinar los responsables de tomarlas. (p. 9)

Mediante la planificación tributaria es posible alcanzar las metas y objetivos propuestos de carácter impositivo, generando mecanismos y estrategias que permitan alcanzar dichas

metas, cabe resaltar que deben mantenerse acorde a la situación de la empresa, es decir, no generará un pago al órgano regulador excesivamente menor.

### **Objetivos de la Planificación Tributaria**

La finalidad de generar una programación, consiste en poder diseñar objetivos, estrategias y procedimientos que permitan aumentar la eficiencia de las distintas operaciones, en cuanto a la Planificación Tributaria, Quintana (2012) menciona los siguientes:

- Establecer sistemas y lineamientos para que las empresas cumplan con las normas tributarias en tiempo y forma, con el menor riesgo posible, con neutralidad fiscal y a un costo justo.
- Definir la mejor opción legal entre las posibles opciones económicas que pueden reducir su carga fiscal.
- Considerar posibles alternativas legales y determinamos estrategias apropiadas para conservar la base imponible.
- Evaluar el nivel de impuestos a las ganancias dependiendo de la estructura legal
- Conseguir beneficios fiscales de empresa, optimizar el pago de impuestos de conformidad con las leyes tributarias,
- Cumplir con las obligaciones tributarias a tiempo, analizando la estructura social legal de la organización y sugerimos los cambios necesarios para optimizar la carga tributaria tanto de la empresa como de sus dueños y administradores.

- Identificar a los sujetos pasivos y activos en el pago y cobro de los impuestos.
- Lograr una mayor adaptabilidad empresarial ante la reforma tributaria, determinando las implicaciones fiscales potenciales por adelantado cuando evalúe un proyecto de inversión. (p. 25)

### **Elementos de la Planificación Tributaria**

Los elementos básicos que conforman la planificación tributaria y deben tomarse en cuenta, para Quintana (2012) son:

**El Sujeto de la Planificación:** El sujeto se puede describir como cualquier persona natural, jurídica, sociedad, empresa o compañía que desee disminuir la cantidad de pagos impositivos generados en el periodo fiscal.

**Objetivo de la Planificación:** Fundamentar legalmente cada uno de los procedimientos y cálculos establecidos en la generación de objetivos, estrategias y su respectivo alcance.

**Finalidad de la Planificación:** Minimizar la cantidad de carga tributaria y pago que debe generar el sujeto pasivo. (p. 31)

### **Principios de la Planificación Tributaria**

Los principios que se encuentran integrados dentro de la planificación tributaria son variados, comparten los mismos que los del sistema tributario, mismos que se encuentran descritos en la siguiente tabla.

Tabla 20

**Título: Principios de la Planificación Tributaria**

<b>Principios de la Planificación Tributaria</b>	
<b>Principio</b>	<b>Concepto</b>
<b>Legalidad</b>	La Planificación tributaria debe estar acorde a la legalidad y normativa jurídica vigente.
<b>Necesidad</b>	Se realiza el trabajo y planificación al observar la necesidad de minimizar la carga impositiva de la empresa.
<b>Oportunidad</b>	Debe considerarse oportuno y necesario la realización en la empresa que decida efectuarla, de manera que no dé lugar a inconvenientes fiscales y empresariales.
<b>Globalidad</b>	Se debe considerar a todos los impuestos vigentes, así como anexos y reformas.
<b>Utilidad</b>	El resultado debe ser óptimo generando facilidad dentro de la ejecución del pago impositivo tributario.
<b>Realidad</b>	Debe realizarse conforme a la realidad del negocio, es decir, en conformidad con sus ingresos, egresos y actividad económica.
<b>Seguridad</b>	Los riesgos de aplicar la planificación deben ser bajos o nulos, de manera que su aplicación no repercuta en la empresa.
<b>Integridad</b>	Se debe considerar los impuestos que aplican a la organización, a los trabajadores y propietario.
<b>Temporalidad</b>	Se debe realizar en el periodo fiscal actual, puesto que las resoluciones pasadas o futuras no podrán ser aplicadas.

**Nota.** Cuadro adaptado de la investigación de Quintana (2012)

## **Estructura de la Planificación Tributaria**

La estructura de la planificación tributaria está basada principalmente en el conocimiento de la empresa y la aplicación del plan, su estructura debe ser detallada y eficiente, Bosque, (2019) la describe de la siguiente manera:

- 1. Recopilación de antecedentes básicos:** En esta etapa, se indagará en los datos de la empresa o negocio proyectado, se obtendrá información referente al tipo de contribuyente, actividades que realiza, características y demás investigación que pueda incidir en la ejecución del plan.
- 2. Clasificación y orden de datos:** En esta etapa, los datos obtenidos como parte de la recopilación de antecedentes básicos se organizan y clasifican de acuerdo con varios planes a elaborar. Para tal efecto, la empresa obtuvo en la etapa anterior, con el fin de determinar incentivos fiscales aplicables que sean susceptibles de maximizar la utilidad económica del ejercicio fiscal objeto del plan.
- 3. Análisis de datos:** Posterior a ordenar y clasificar la información. Se debe describir el sentido y alcance de los datos obtenidos, con la finalidad de diseñar posibles planes, por tal razón, se analizarán los datos que inciden en las obligaciones tributarias y posibles beneficios.
- 4. Diseño de posibles planes:** Se diseñará la planificación enfocada en minimizar la carga tributaria dentro del marco legal vigente, en el cual se deben utilizar todos los beneficios e incentivos que pueda acogerse la empresa.



5. **Evaluación de posibilidades de planeación:** La evaluación de posibles planes se realiza mediante el análisis de los beneficios en relación a los egresos que generen, en la cual se establece el cálculo efectuado por la empresa en conjunto con el realizado aplicando todos los beneficios e incentivos tributarios vigentes.
6. **Comparación de los planes:** Al realizar cada uno de los planes por separados, estará sujetos a una evaluación en la cual se comparen y pueda describirse el mejor plan a seguir.
7. **Estimación de las posibilidades de éxito:** Posterior a la comparación de los planes a seguir, se estimarán las posibilidades de éxito, en el cual se elaborará una matriz de riesgos considerando los factores externos inherentes.
8. **Elección del mejor plan:** Al enfatizar los beneficios que generará cada uno de los planes, estimar el riesgo y verificar las posibilidades de riesgo, se selecciona la alternativa que represente con mayor eficiencia los beneficios que genera la aplicación del plan.
9. **Comprobación del plan seleccionado:** Al elegir el plan, se deberá someter a consideración cada uno de los valores y procesos realizados, con la finalidad de comprobar la eficiencia y relevancia del plan seleccionado.
10. **Aplicación del plan:** Una vez concluido el procedimiento, se integrará el plan a la empresa y se verificará la calidad de planificación efectuada, estableciendo los beneficios generados y supervisando su realización, con la finalidad de actualizarlo para el periodo posterior. (p. 103 – 143)

## **5.7. Limitaciones de la Planificación Tributaria**

Las limitaciones que pueden encontrarse dentro del proceso de planificación tributaria se describen como la evasión y elusión fiscal, ambas teniendo repercusiones legales, en las cuales se pueden integrar multas, pagos e intereses, de manera que puede considerarse como un riesgo.

En la conceptualización de evasión Fiscal, Ajila (2011) la describe de la siguiente manera:

La evasión fiscal se refiere al acto intencional de evadir o disminuir la cantidad de impuestos adeudados por individuos o entidades dentro de un país o estado. Esto se logra a través de prácticas engañosas o por el incumplimiento de las obligaciones legales asociadas con el pago de impuestos. (p. 147)

En cuanto a elusión fiscal, Ochoa (2014) la conceptualiza como:

En su sentido más estricto, la elusión implica una elusión indirecta de la responsabilidad, mientras que la evasión implica una flagrante violación de la obligación de contribuir. Si la evasión involucra una acción directa que va en contra del mandato descrito en la regla, entonces impacta directamente el presupuesto, aunque indirectamente influye en el mandato.

## **5.5. Sector Servicios**

### **Concepto**

El sector de servicios para Caballero, J (2020) se define como “El sector de los servicios abarca una amplia gama de actividades que generan beneficios intangibles, que no pueden almacenarse ni poseerse, y son de corta duración. Es correcto describir el sector de los servicios como que comprende todas las actividades que caen fuera de los ámbitos de la agricultura y la industria” (p. 2). Es decir, el sector servicios es aquel en donde se comercializan bienes inmateriales.

El sector de servicios en Ecuador despliega una gama diversa de actividades económicas que no involucran la producción de bienes tangibles, sino la prestación de intangibles y experiencias. Este sector abarca un espectro amplio, incluyendo áreas como el turismo, la hostelería, la educación, la salud, los servicios financieros, la consultoría y el entretenimiento.

### **Clasificación del Sector de Servicios**

El sector de servicios es uno de los más amplios que existe en el Ecuador, por lo cual se puede clasificar de la siguiente manera como nos señala Browning. (1978) para quien “El sector de servicios se puede clasificar en servicios de distribución, de producción, sociales y personales” (p. 4)

Los servicios de distribución abarcan no solo la prestación de servicios de transporte, sino también la facilitación del almacenamiento de mercancías. Por otro lado, los servicios sociales abordan colectivamente varias necesidades individuales, incluidas, entre otras, la

atención médica y la educación, así como ciertos aspectos del mantenimiento del orden social, como las funciones de la policía. Por último, la categoría de servicios personales reúne a las personas que se dedican a actividades organizadas de forma independiente, como los servicios domésticos.

### **Empresas dedicadas a la consultoría**

El enfoque primordial que se observa de una empresa enfocada en la consultoría es la de proporcionar ayuda sobre el proceso, estructura o contenido de distintas tareas, en las cuales el consultor estará encargado de encaminar al cliente a la consecución de la labor asignada, Steele (2008) la define como:

Ayudar con la sustancia, la metodología o la disposición de una tarea o tareas es una forma de ayuda en la que el consultor no es directamente responsable de ejecutar la tarea, sino que apoya a quienes sí lo son. (p. 18)

Aportando en el desarrollo conceptual, Farías (2021) expresa:

Personas especialmente formadas y cualificadas ofrecen consultoría empresarial como un servicio de asesoramiento a las organizaciones. El propósito de este servicio es ayudar de manera objetiva e independiente a la organización del cliente a identificar y analizar problemas de gestión, y brindar recomendaciones para resolver estos problemas. Además, si se solicita, los consultores también pueden ayudar a implementar las soluciones recomendadas. (p. 2)

Es importante fundamentar las funciones de las empresas dedicadas a la consultoría, Farías (2021) las divide de la siguiente manera:

***Enfoque profesional y ética Profesional.*** - El equipo profesional encargado de realizar este tipo de labores, tendrá respaldos de información que le permitan realizarlo ya se enfoca en proteger los intereses de los clientes.

***Servicios de Consultoría.*** - Enfocada en el servicio de asesoramiento, en el cual la capacidad profesional de los consultores saldrá a relucir, puesto que se encontrarán distribuidos en medida de sus especialidades.

***Servicio Independiente.*** - La transparencia de los procesos efectuados debe ser clara, el cliente al acercarse al grupo de consultores deposita su confianza para la ejecución de alguna labor, es por esto que no se debe contratar terceros.

***Servicio Temporal.*** - Los clientes utilizan los servicios de consultoría por tiempos determinados, puede ser por declaraciones, revisión de balances, auditorías, envíos de anexos y demás actividades que se realizan en periodos temporales establecidos. (p. 4 – 8)

### **Tipos de empresas de consultoría**

Por cada naturaleza de actividades existen distintos tipos de empresas de consultoría, cada una encargada en distintas áreas especializadas, ofreciendo servicios que apoyan a pequeñas y grandes empresas; se dividen en:

**Tabla 21**

**Título: Tipos de empresas de Consultoría**

<b>Empresas dedicadas a la consultoría</b>	
<b>Consultoría de Negocios</b>	Una empresa enfocada en la consultoría de negocios se encarga de analizar los problemas de gestión de una organización y desarrollar consejos de gestión y estrategias para brindar soluciones.
<b>Consultoría de Márquetin</b>	Su forma de trabajar identifica técnicas potenciales que se pueden aplicar para lograr un mejor conocimiento de la marca, rentabilidad y niveles de ventas, generando así el máximo beneficio para la empresa y retomando la trayectoria del éxito.
<b>Consultoría de Ventas</b>	<p>Son especialistas en la distribución de información, encargada de generar ventas, asesora también a las empresas con la finalidad de optimizar sus procesos.</p> <p>La consultoría en ventas es un servicio en el que un profesional con vasta experiencia asesora a líderes de empresas aconsejándoles cómo llevar adelante un negocio exitoso.</p>
<b>Consultoría de Comunicación Organizacional</b>	Encargada de mejorar el nivel de comunicación dentro de un entorno empresarial, en el cual cada proceso debe encontrarse delimitado y estructurado con canales de distribución de información internos y externos

---

**Consultoría Financiera** Su desarrollo se establece a partir de la emisión de estrategias que permita optimizar la calidad financiera de la empresa, así también revisa y optimiza el manejo de recursos económicos e inversiones.

---

**Consultoría de especialización** Se basa en la prestación de servicios profesionales especializados en áreas requeridas por los clientes, en esta se encuentran las consultorías contables y tributarias.

---

**Consultoría Legal** El desarrollo debe estar estipulado por el manejo de leyes, por tanto, el grupo de profesionales deberá poseer experiencia y conocimientos necesarios para prestar sus servicios.

---

**Nota.** Información adaptada de García (2019)

## **6. METODOLOGÍA**

### **6.1. Enfoque de Investigación**

Se utilizó un enfoque cuantitativo, el cual, para Hernández, S. (2003) este enfoque se “usa la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica el análisis estadístico para establecer patrones de comportamiento”.

La ejecución de la Planificación Tributaria se desarrolló mediante la recolección de los valores monetarios de Corporación ZEN210, con la finalidad de verificar el nivel económico que posee, así como las obligaciones tributarias que posee, de esta manera se desarrollaron los procedimientos que deberá efectuar.

### **6.2. MÉTODOS**

#### **Método Analítico**

Según Rodríguez y Pérez, (2017) se refiere a “Procesos Intelectuales Inversos en Operación unificada.” (p. 8), esto enmarcado en el procedimiento lógico establecido por reorganizar y describir cada una de las cualidades de un todo en pequeñas partes.

Se utilizará este método con la finalidad de analizar la información que sea recolectada a través de los instrumentos de investigación, de manera que puedan ser segmentadas y examinadas a profundidad, definiendo así el estado actual de la empresa en cuanto a sus obligaciones tributarias.



### **Método Sintético**

Establecido por Rodríguez y Pérez, (2017) como “El paso posterior al análisis, el cual funciona como una unidad de dialéctica” (p. 8), produciendo mediante síntesis, características de cada parte de la totalidad para efectuar una base de este resultado, puede predominar dependiendo del tipo de investigación.

Al analizar la información recolectada, se deberá efectuar una síntesis, en la cual se establezcan claramente los puntos principales que han sido encontrados, así también, gracias al desarrollo del marco teórico, la síntesis de las nociones epistemológicas descritas, serán el punto de apoyo para generar eficientemente la Planificación Tributaria.

### **Método Deductivo**

Enfatizado por los procedimientos de deducción, Rodríguez y Pérez, (2017) afirma que “Al utilizar el proceso de inducción, las generalizaciones se derivan de elementos compartidos que se encuentran en diferentes escenarios. A partir de estas generalizaciones, se hacen deducciones lógicas que, cuando se examinan más a fondo, dan como resultado generalizaciones más completas. Este proceso iterativo forma una unidad cohesiva y dinámica de razonamiento dialéctico “(p. 9).

Una vez recopilada, analizada y sintetizada la información, se deducirán las conclusiones que servirán como base para desarrollar la propuesta, ya que se considerará toda la información obtenida en el diseño de la planificación tributaria con la finalidad de realizarla con énfasis en las necesidades de la empresa para minimizar su carga tributaria y cumplir eficientemente sus obligaciones.

### **6.3. Diseño de la Investigación**

#### **Investigación De Campo**

Para, Hernández (2012) se establece como “Un método de recopilación de datos cuantitativos destinados a comprender, observar e interactuar con el lugar donde ocurren los eventos” (p. 8).

Al establecer el diseño presentado por el autor, la investigación y recolección de los datos se efectuará en las oficinas físicas de Corporación ZEN210, al recibir la información necesaria, siendo esta verídica al efectuar el acercamiento personal con la entidad sujeta a estudio.

### **6.4. Tipo de Investigación**

#### **Exploratoria**

Referente a este tipo de investigación, Velásquez, (2018), menciona que es utilizada para “El proceso de estudio de un problema mal definido implica buscar una comprensión más profunda del mismo, pero sin arrojar resultados definitivos” (p. 1).

Los datos recabados se efectuaron a partir del acercamiento directo con los directivos y administrativos de Corporación ZEN210, cuyas oficinas se encuentran en la provincia de Pichincha; efectuando a su vez la aplicación del instrumento establecido para la ejecución del proyecto.

### **Descriptiva**

Este tipo de investigación, según Muguira, (2017) tiene como finalidad “Describir la información, valores, patrones, rasgos y comportamientos. Verificando a su vez en los instrumentos aplicados las actitudes u opiniones de los encuestados sobre el fenómeno en cuestión.” (p. 8).

La aplicación de este tipo de investigación permitió describir de manera clara las características, el diagnóstico de la corporación y cada una de las instancias encontradas dentro de la entrevista, es así que se generaron los procedimientos necesarios para ejecutar la planificación tributaria establecida.

### **Explicativa**

Según Ortega, (2019) “Su propósito es investigar un fenómeno que no ha sido estudiado antes o que no ha sido bien explicado antes” (p. 1).

Proporcionó los detalles necesarios para ejecutar de manera eficiente la propuesta, obteniendo la idea general de investigación y utilizándola eficientemente, efectuando el resumen de las actividades que deberán ser ejecutadas dentro de la planificación tributaria, estableciendo así los argumentos y conceptos necesarios para su correcto desarrollo.

## **6.5. Técnica**

### **Encuesta**

Esta técnica para Casas, (2003) se establece como “tiene como fin obtener información de un grupo de personas o una muestra definida acerca de un tema. Puede ser oral y escrita. En

la encuesta escrita se emplea como instrumento el cuestionario. En cambio, en la encuesta oral se puede utilizar: guía de encuesta y grabadora.” (p. 144).

Es así que el cuestionario es un instrumento que permitió recolectar la información pertinente, gracias a la conversación y acercamiento que se efectuará directamente con los directivos de la empresa, así como la eficiencia de las preguntas efectuadas dentro del instrumento.

## **6.6. Instrumento**

El instrumento aplicado para la recolección de información es el cuestionario. Específicamente, para Hernández-Sampieri (2008) los cuestionarios consisten en una serie de preguntas abiertas y/o cerradas respecto de una o más variables a medir y son probablemente el instrumento más utilizado para recolectar datos. (p.8)

## **7. Interpretación de Resultados**

Las actividades empresariales de Corporación ZEN210 S.A.S. iniciaron en el año 2021, cuando se encontraban reformas tributarias, cambios en los impuestos que pudieron generar inconvenientes en el manejo adecuado de sus obligaciones tributarias. La empresa se encuentra bajo el control y supervisión de la Superintendencia de Compañías, la cual es el organismo técnico que vigila y controla a las compañías y sus actividades como indica la Ley. La entidad pertenece al Régimen RIMPE Emprendedor.

Entre las obligaciones que la Corporación ZEN210 S.A.S tiene con el Servicio de Rentas Internas se encuentran: la declaración de IVA que se realiza de forma semestral, el Impuesto a la Renta la cual se paga de forma anual, la declaración del anexo de relación de dependencia, el anexo de transacción simplificado o también denominado ATS, el anexo de accionistas.

En periodos anteriores tuvieron inconvenientes en la declaración de impuestos, generando envíos tardíos y por consiguiente la generación de multas, por esta razón se utilizan instrumentos de recolección y revisión de datos para que sean efectuadas con eficiencia sus declaraciones semestrales de IR, IVA y envío del Anexo Transaccional Simplificado, Anexo de Relación de Dependencia y Anexo de Accionistas.

Las multas generadas por el retraso de las declaraciones y presentación de anexos han hecho visible que la entidad necesita de una herramienta que le permita mejorar, ejecutar y declarar cada una de sus obligaciones en las fechas correspondientes, además de que las mismas sean realizadas de manera correcta.

## 8. Propuesta

### Planificación Tributaria

A continuación, se desarrollará la Planificación Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de Corporación ZEN 210 S.A.S. de la ciudad de Quito, provincia Pichincha, aplicada al ejercicio fiscal 2023.

*Tabla 22*

*Título: Datos de la Corporación*

<b>Nombre de la empresa</b>	<b>RUC</b>	<b>Domicilio Jurídico</b>	<b>Periodo Tributario</b>
<b>Corporación ZEN210 S.A.S</b>	1793190517001	Provincia: Pichincha Cantón: Quito Parroquia: Quito Distrito Metropolitano	Periodo fiscal 2023

**Actividad económica:** Corporación ZEN210 S.A.S se dedica a la prestación de servicios de consultoría gerencial como lo es el asesoramiento y ayuda a las empresas y administraciones públicas en materia de planificación, organización, eficiencia y control de la información administrativa.

### Obligaciones Tributarias

En la actualidad, todas las empresas, independientemente de su tamaño, deben considerar diversos aspectos fundamentales para asegurar un funcionamiento adecuado. Entre estos, se encuentra la atención a las obligaciones tributarias que los contribuyentes deben cumplir.

Al no cumplir con las obligaciones tributarias que tiene la entidad como contribuyente, se corre el riesgo de enfrentar sanciones como son; las multas, sanciones e incluso en un caso extremo el cierre del negocio. El incumplimiento sin duda alguna afecta de manera negativa las finanzas de la organización; así como la imagen y reputación de la entidad.

No obstante, es relevante mencionar que existe una herramienta que puede ayudar a alcanzar los objetivos deseados: la planificación tributaria. Mediante esta práctica, se pueden organizar las obligaciones tributarias de manera adecuada y cumplir con las obligaciones fiscales de manera más eficiente.

Las obligaciones tributarias que deben cumplir la Corporación ZEN S.A.S con la Administración tributaria son:

**Tabla 23**

**Título:** *Obligación tributaria y frecuencia de declaración*

<b>Obligación</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Tipo</b>	<b>Fecha</b>
Declaración IVA	Semestral	Formulario 104	10 de julio, 10 de enero
Declaración de impuesto a la renta	Anual	Formulario 101	10 de enero
Declaración de la retención en la fuente del Impuesto a la Renta	Semestral	Formulario 103	10 de julio, 10 de enero
Anexo de relación de dependencia (RDEP)	Anual	SRI	10 de enero
Anexo transaccional simplificado (ATS)	Semestral	SRI	10 de agosto, 10 de febrero

Anexo de accionistas, socios, participes miembros del directorio y administradores - anual (APS)	Anual	SRI	10 de febrero
--------------------------------------------------------------------------------------------------	-------	-----	---------------

**Elaborado por:** Elaboración Propia

### 8.1.Incentivos Tributarios

Corporación ZEN210 S.A.S es una Sociedad por Acciones Simplificadas, la misma que puede acceder a las siguientes deducciones y exenciones tributarias:

#### *Deducción por Discapacidad*

La Corporación ZEN210 realizara el siguiente calculo al hacer uso de la deducción por discapacidad.

**Tabla 24**

**Título:** Ejemplo de cálculo de deducción por discapacidad

Nómina	Discapacidad	Sueldo mensual	Sueldo anual	Derecho a beneficio	Beneficio
Trabajador A	45%	456,15	5.473,80	Si	5.473,80
<b>Deducción a trabajadores por discapacidad</b>			5.473,80	150%	5.473,80
				<b>Deducción Adicional</b>	8.210,70

**Elaborado por:** Elaboración Propia

Se debe de tomar en cuenta que para que la Entidad haga uso de esta deducción la discapacidad de la persona debe ser igual o mayor del 30% y tener un certificado avalado por



el ministerio de Salud que indique aquello. También se aplicará a trabajadores que tengan conyugue o hijo con discapacidad y sean dependientes de él.

### ***Deducción por Inversión en Cultura***

Los gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales de conformidad con las excepciones, límites, segmentación y condiciones establecidas en el Reglamento. Los requisitos para artistas y gestores culturales puedan acceder al aval por parte de esta Cartera de Estado son: estar activos en el Registro Único de Contribuyente (RUC) y en el Registro Único de Artistas y Gestores Culturales (RUAC).

El aval tiene como objeto reconocer que la propuesta es susceptible de patrocinio y brindar el respaldo institucional al sector cultural. Los requisitos para la gestión de patrocinio son: el contrato entre el empresario y los artistas y gestores, suscribir una factura por el patrocinio junto con el respaldo del desembolso, para los patrocinios monetarios, o el Acta de entrega-recepción en el caso de patrocinios no monetarios.

La solicitud y emisión de la certificación serán solicitados directamente por los patrocinadores y constituyen un respaldo del registro del 150% en el campo de deducciones adicionales en el pago del Impuesto a la Renta.

**Tabla 25****Título:** Ejemplo de Cálculo de Incentivo por Inversión en cultura

<b>DATOS</b>		<b>SIN</b>	<b>CON</b>
		<b>BENEFICIOS</b>	<b>BENEFICIOS</b>
<b>A</b>	Ingresos	105.000	105.000
<b>B</b>	(-) Costos y gastos - Otros	85.000	83.500
<b>B'</b>	(-) Costos y gastos -Patrocinio	0	1500
<b>UC</b>	<b>Utilidad contable</b>	<b>20.000</b>	<b>20.000</b>
<b>Conciliación Tributaria</b>			
<b>C</b>	15% Trabajadores	2250,00	2250,00
<b>D</b>	(-) Deducciones adicionales (=B*150%)	0	2250
<b>E</b>	Base Imponible (=UC-C-D)	17.750,00	20.000,00
<b>F</b>	(25%) Impuesto a la Renta Causado (=E*25%)	4437,5	5000
<b>Ganancia Total</b>		<b>13.312,50</b>	<b>15.000,00</b>
<b>Beneficio por Invertir en cultura</b>			<b>1.687,50</b>

Elaborado por: Elaboración propia

La deducción por Invertir en Cultura trae consigo una rebaja del 150% en el pago del Impuesto a la Renta además de que la ganancia que la entidad percibe es mayor a comparación del ingreso recibido cuando no se emplea el beneficio tributario.

#### ***Deducción por pago a adultos mayores y emigrantes retornados***

Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a adultos mayores y migrantes retornados mayores de 40 años se deducirán con el 150% adicional por un período de dos años contado a partir de la fecha de celebración del contrato.

**Tabla 26****Título:** Ejemplo de cálculo de deducción tercera edad

<b>Nómina</b>	<b>Edad</b>	<b>Sueldo mensual</b>	<b>Sueldo anual</b>	<b>Derecho a beneficio</b>	<b>Beneficio</b>
<b>Trabajador A</b>	46	534,00	6408,00	Si	6408,00
<b>Deducción a trabajadores de tercera edad</b>			6408,00	150%	6408,00
				<b>Deducción Adicional</b>	9612,00

**Elaborado por:** Elaboración Propia

Al aplicar el incentivo por contratación de un adulto mayor la deducción adicional será de \$9.612,00 a diferencia de la deducción donde no se hace uso de este incentivo el cual es de \$6.408,00 existiendo una notable diferencia de valores.

***Deducción por Remuneraciones y beneficios sociales***

Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por incremento neto de empleos, debido a la contratación de trabajadores directos, se deducirán con el 100% adicional, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio. Cuando se trate de nuevas inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera y se contrate a trabajadores residentes en dichas zonas, la deducción será la misma y por un período de cinco años. En este último caso, los aspectos específicos para su aplicación constarán en el Reglamento a esta ley.

### Ejemplo de deducción por incremento neto de empleos

Para esta deducción se deben de tomar en cuenta que los empleados han laborado 6 meses o más.

**Tabla 27**

**Título:** Meses laborados por el empleado

Trabajador	Fecha de Contrato	Se mantiene	Fecha de salida	Tiempo	Beneficio
Empleado "A"	12/4/2022	Si		8 meses	Si
Empleado "B"	15/8/2023	Si		4 meses	No
Empleado "C"	8/8/2023	No	11/11/2023	3 meses	No
Empleado "D"	11/7/2022	Si		13 meses	Si
Empleado "E"	3/12/2022	No	5/8/2022	12 meses	Si
Empleado "F"	14/5/2023	Si		7 meses	Si
Empleado "G"	20/8/2023	No	12/12/2023	4 meses	No

Elaborado por: Elaboración Propia

Para el cálculo de este beneficio se debe de tomar en cuenta a los empleados salientes que hayan cumplido con los 6 meses de trabajo o más, y los que aún se mantienen, pero estén laborando el tiempo determinado en la ley.

Los empleados que se mantienen y tienen derecho a este beneficio son 3 empleados.

Los empleados que no se mantienen, pero tienen derecho a este beneficio es 1.

**Consideraciones para el cálculo:**

**Formula:** Empleados nuevos que cumplen 6 meses o más – empleados salientes

**Incremento Neto:** 3 – 1

**Incremento Neto:** 2

### *Deducción por contrato de personal femenino*

La Empresa podrá deducir desde el 100% hasta el 140% del valor del impuesto a la renta por contratación de personal femenino, dependiendo del tiempo de permanencia de la trabajadora dentro de la entidad. Los meses de duración de este incentivo dependerán del porcentaje total de trabajadoras dentro de la nómina de la Empresa.

*Ejemplo: La empresa presenta la siguiente nómina de Empleados*

<b>N° de Empleados</b>	<b>13</b>
Mujeres	4
Hombres	9

**Tabla 28**

*Título: Ejemplo de deducción por contratación de mujeres*

<b>Trabajadores</b>	<b>Sexo</b>	<b>Sueldo</b>	<b>Meses</b>	<b>Beneficio</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Deducción</b>
<b>Empleado "A"</b>	F	\$ 450,00	6	SI	100%	\$ 450,00
<b>Empleado "B"</b>	M	\$ 546,00	7	NO	0	\$ -
<b>Empleado "C"</b>	M	\$ 456,00	10	NO	0	\$ -
<b>Empleado "D"</b>	F	\$ 654,00	12	SI	140%	\$ 915,60
<b>Empleado "G"</b>	M	\$ 456,00	6	NO	0	\$ -
<b>Empleado "H"</b>	M	\$ 567,00	7	NO	0	\$ -
<b>Empleado "I"</b>	F	\$ 654,00	7	SI	120%	\$ 784,80
<b>Empleado "J"</b>	M	\$ 455,00	8	NO	0	\$ -
<b>Empleado "K"</b>	F	\$ 450,00	9	SI	130%	\$ 585,00
<b>Empleado "L"</b>	M	\$ 654,00	10	NO	0	\$ -
<b>Empleado "M"</b>	M	\$ 564,00	11	NO	0	\$ -

<b>Empleado "N"</b>	M	\$	653,00	12	NO	0	\$	-
<b>Empleado "Ñ"</b>	M	\$	456,00	6	NO	0	\$	-
<b>Empleado "O"</b>	M	\$	654,00	5	NO	0	\$	-

**Elaboración Propia:** Elaboración propia

<b>Total, Nomina de Empleados</b>	<b>13</b>
<b>% Mujeres</b>	31%
<b>Meses de beneficio</b>	24

### *Incentivos tributarios auspicios a deportistas*

La Corporación ZEN210 S.A.S al realizar un auspicio a las fundaciones del deporte para el Ecuador, la cual debe tener un proyecto aprobado en el ministerio del deporte, de aplicar la deducción del 150% adicional.

### **Tabla 29**

**Título:** *Cálculo de la deducción para patrocinio*

<b>Deducción por patrocinio</b>	
Valor Auspiciado	\$5,000
Aplicación de deducción del 150% adicional	\$7,500

*Elaborado por: Elaboración propia*

## Aplicación de Incentivos

### Estado de Resultado Integral

#### *Estado de Resultado comparativo con planificación y sin planificación*

A continuación, se puede ver el estado de resultados con la aplicación de la planificación tributaria y sin la misma, tomando en cuenta los incentivos tributarios otorgados por la ley.

**Tabla 30**

**Título:** Estado de Resultado comparativo

<b>CORPORACIÓN ZEN210 S.A.S</b>	<b>Con Planificación Tributaria</b>	<b>Sin Planificación Tributaria</b>
Ingresos operacionales	\$ <b>86.715,00</b>	\$ <b>86.715,00</b>
Costos de operación y ventas	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
Utilidad bruta	\$ <b>76.715,00</b>	\$ <b>76.715,00</b>
Gastos administrativos	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00
Corporativos	\$ 800,00	\$ 800,00
Utilidad operativa	\$ <b>72.415,00</b>	\$ <b>72.415,00</b>
Gastos no operacionales	\$ 800,00	\$ 800,00
Ingresos extraordinarios	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00
Utilidad antes de impuestos	\$ <b>73.115,00</b>	\$ <b>73.115,00</b>
Participación laboral	\$ 10.967,25	\$ 10.967,25
Subtotal	\$ <b>62.147,75</b>	\$ <b>62.147,75</b>
Impuesto a la renta	\$ 20.666,62	\$ 26.603,02
Impuesto a la renta %	<b>23,8%</b>	<b>30,7%</b>
Utilidad neta	\$ 41.813,07	\$ 35.680,42
%Utilidad neta	<b>47,8%</b>	<b>49,99%</b>

*Elaborado por: Elaboración propia*

El beneficio obtenido es una reducción del 6,85% del impuesto a la renta causado, lo que equivale a una tasa efectiva del 23,8%

## Conciliación Tributaria

### *Conciliación Tributaria con y sin planificación*

A continuación, se detalla una tabla donde se verifica la reducción del impuesto causado con la aplicación de la planificación tributaria y los incentivos tributarios.

**Tabla 31**

**Título:** Conciliación Tributaria

<b>CONCILIACIÓN TRIBUTARIA COMPARATIVA</b>		
<b>Base imponible sujeta a impuesto a la renta.</b>	<b>Sin Planificación Tributaria</b>	<b>Con Planificación Tributaria</b>
<b>Utilidad contable (perdida) antes de impuesto a la renta y participación de trabajadores.</b>	\$ 73.115,00	\$ 73.115,00
<b>Menos: 15% participación trabajadores.</b>	\$ 10.967,25	\$ 10.967,25
<b>Menos ingresos exentos (ART. 9 LRTI), no gravados y no objeto (ART.2 LRTI).</b>		
<b>Más gastos no deducibles relacionados con la generación de los ingresos exentos.</b>		
<b>Más participación a trabajadores provenientes de ingresos exentos.</b>		
<b>Más gastos no deducibles-diferentes permanentes.</b>	\$ 33.297,08	\$ 33.297,08
<b>Menos Deduciones por pago a empleados discapacitados</b>		\$ 8.210,70
<b>Menos Incentivo tributario por Patrocinio a Deportista</b>		\$ 1.500,00
<b>Menos Incentivo por Inversión en Cultura</b>		\$ 1.687,50



<b>Menos Incentivo por Contratación de Mujeres</b>		\$	2.735,40
<b>Menos Incentivo por pago a adultos mayores</b>		\$	9.612,00
<b>Total</b>	\$	\$	<b>9.551,48</b>
	<b>33.297,08</b>		
<b>Base imponible para el impuesto a la renta.</b>	\$	\$	<b>82.666,48</b>
	<b>106.412,08</b>		
<b>Base imponible de accionistas que no están en paraíso fiscales</b>	\$	\$	<b>82.666,48</b>
<b>22% impuesto a la renta con reinversión de utilidades.</b>			
<b>25% Impuesto a la Renta si no se reinvierte las utilidades</b>	\$	\$	<b>20.666,62</b>
	<b>26.603,02</b>		
<b>28% Impuesto a la Renta si no reinventen las utilidades y los accionistas se encuentran domiciliados en paraísos fiscales y tiene beneficiarios efectivo residente en Ecuador; o, no se reportó la composición accionarial)</b>			
<b>Impuesto a la Renta Causado</b>	\$	\$	<b>20.666,62</b>
	<b>26.603,02</b>		

**Elaborado por:** Elaboración Propia

El beneficio obtenido de a Planificación Tributaria para Corporación ZEN210 S.A.S equivale a una disminución del impuesto a la renta causado es de \$5,936,40.

## Impuesto al Valor Agregado

Corporación ZEN210 S.A.S es una empresa que ofrece servicios de consultoría los cuales gravan un porcentaje del 12% además de adquirir bienes gravados de igual forma con la tarifa 12%. A continuación, se realiza un ejemplo sobre el cálculo del Impuesto al Valor Agregado

**Tabla 32**

**Título:** Cálculo del Impuesto al Valor Agregado

Semestre I	Presupuesto de Ventas			Presupuesto de Compras			Liquidación del Impuesto				
	Ventas Netas gravadas con tarifa diferente de 0% Crédito Tributario)	Ventas Netas gravadas con tarifa 0% (sin derecho a Crédito Tributario)	Impuesto en Ventas	Compras netas gravadas con IVA (Crédito Tributarios)	Impuestos causados en compras	Compras sin crédito tributario	Crédito Tributario del Semestre Anterior	Retenciones de Iva que le han sido efectuadas	IVA devuelto en el Semestre	Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Semestres	Total Impuestos a pagar
Enero	\$ 7.226,25	\$ -	\$ 867,15	\$ 2.000,00	\$ 240,00		\$ 240,00				\$ 627,15
Febrero	\$ 8.256,00	\$ -	\$ 990,72	\$ 1.000,00	\$ 120,00		\$ 120,00				\$ 870,72
Marzo	\$ 7.852,00	\$ -	\$ 942,24	\$ 5.000,00	\$ 600,00		\$ 600,00				\$ 342,24
Abril	\$ 5.695,25	\$ -	\$ 683,43	\$ 2.000,00	\$ 240,00		\$ 240,00				\$ 443,43
Mayo	\$ 9.546,00	\$ -	\$ 1.145,52		\$ -		\$ -				\$ 1.145,52
Junio	\$ 4.782,00	\$ -	\$ 573,84		\$ -		\$ -				\$ 573,84
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 43.357,50</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 5.202,90</b>	<b>\$ 10.000,00</b>	<b>\$ 1.200,00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 1.200,00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 4.002,90</b>

**Elaborado por:** Elaboración Propia

## **Declaraciones**

Corporación ZEN210 S.A.S al ser una Sociedad por Acciones Simplificadas y pertenecer al Régimen RIMPE Emprendedor debe de presentar las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Retención a la Fuente del cual es sujeto pasivo y la del Impuesto a la Renta Sociedades, para lo cual deberá de tomar en cuenta el noveno dígito del RUC que es el número 1.

### **Impuesto al Valor Agregado**

En el impuesto al valor agregado de la “Corporación ZEN 210 S.A.S” opera con servicios gravados de tarifa de 12%, teniendo en cuenta que el Impuesto al Valor Agregado se aplica a las transacciones de servicios que generen utilidad. La declaración del impuesto al valor agregado en la Corporación ZEN 210 S.A.S declara de manera semestral en las fechas establecidas por los Servicios de Rentas internos, las cuales será el 10 de julio o el 10 de enero a los hechos económicos. Para lo cual debe llenar el formulario 104 en las casillas respectivas de acuerdo a las transacciones que realizaron durante el periodo a declarar.

### **Declaración de la retención del impuesto al valor agregado**

Para la declaración de Impuesto a la renta que le es aplicada a Corporación ZEN210 S.A.S como sujeto de retención, se debe de tomar en cuenta los siguientes porcentajes mostrados a continuación:

**Tabla 33****Título:** *Porcentaje del Impuesto al Valor Agregado de Corporación ZEN210 S.A.S*

<b>Porcentaje</b>	<b>Detalle</b>	<b>Casillero en el formulario</b>
<b>70%</b>	En la adquisición de servicios y derechos, en el pago de comisiones por intermediación y en contratos de consultoría, gravados con tarifa diferente de cero por ciento (0%) de IVA.	729
<b>100%</b>	En la adquisición de servicios profesionales, prestados por personas naturales con título de instrucción superior. Si al adquirir bienes, servicios o derechos, se emite una liquidación de compra de bienes y prestación de servicios. En los pagos de dietas, honorarios o cualquier otro emolumento, que las sociedades, residentes o establecidas en el Ecuador reconozcan a los miembros de directorios y/o cuerpos colegiados por la asistencia a sesiones de tales entes. En los pagos que se efectúen a quienes han sido elegidos miembros de cuerpos colegiados de elección popular en entidades del sector público, exclusivamente en ejercicio de su función pública en el respectivo cuerpo colegiado.	731

*Elaborado por: Elaboración Propia****Impuesto a la Renta a sociedades***

La declaración del impuesto a la renta de sociedades es el proceso mediante el cual la Corporación ZEN210 S.A.S informan a la autoridad tributaria los ingresos y gastos para calcular la cantidad de impuesto a pagar correspondiente. Por lo tanto, se debe llenar el formulario 101 de manera anal de acuerdo la fecha de declaración que

establece el Servicio de Rentas Internas 10 de febrero de cada año a los hechos económicos

***Declaración retención del impuesto a la renta***

La “Corporación Zen 210 S.A.S” encuentra obligada a llevar contabilidad, siendo así sujeto pasivo de retención del impuesto a la renta, por lo tanto, debe cumplir con las declaraciones de todas las adquisiciones y retenciones de las actividades principales de la entidad, que se verifican con la emisión de un comprobante autorizado.

Para llevar a cabo el proceso de retención en la fuente y la generación de anexos, así como para realizar la declaración correspondiente, es esencial contar con respaldo y sustento en los registros de los comprobantes. Este sustento permitirá asegurar una declaración precisa y adecuada de dicho impuesto.

Será necesario considerar los porcentajes de los tipos de retención que posee la Corporación ya que estos juegan un papel fundamental en el proceso. Al hacerlo, se garantizará la correcta clasificación de las retenciones y su adecuada aplicación en la declaración de impuestos.

**Tabla 34****Título:** *Porcentaje del Impuesto a la Renta de Corporación ZEN210 S.A.S*

<b>Porcentaje</b>	<b>Detalle</b>	<b>Casillero en el formulario</b>
2%	Servicios predomina la mano de obra	307
8%	Servicios predomina el intelecto no relacionado con el título profesional	304
10%	Honorarios profesionales y demás pagos por servicios relacionados con el título profesional	303

### **Anexos**

Los Anexos son herramientas informáticas que utiliza el Servicio de Rentas Internas para verificar las transacciones entre contribuyentes.

#### **Anexo de Relación de Dependencia**

El anexo de relación de Dependencia o también conocido por sus siglas RDEP, es un instrumento que le permite al empleador cumplir con la exigencia de la ley. Este formulario, permite que el empleador pueda presentar información de las retenciones realizadas al trabajador durante el periodo fiscal sobre el salario que percibe.

Este anexo debe de ser presentado por Corporación ZEN210 S.A.S tomando en cuenta el noveno dígito del RUC, el cual es el número 1 por lo que la fecha de presentación es el 10 de enero de cada año, cabe destacar que este anexo se presentara siempre ante el Servicio de Rentas Internas.

Para la presentación de este anexo, se tomará en cuenta la base imponible determinada para el periodo fiscal, este impuesto se deducirá de forma mensual al trabajador.

***Ingresos gravados:*** Corresponde a todos los ingresos por remuneración percibido en el año a excepción de 13er sueldo, 14to sueldo y fondos de reserva, a este ingreso se le descuenta el valor anual descontado de aporte al IESS.

***Gastos personales:*** Para el 2023 ya no existe la deducción de gastos personales, sin embargo, se va a considerar los gastos personales para el descuento o rebaja del impuesto.

Se deberá presentar gastos máximos de 5.344,08 entre vivienda, salud, alimentación, vestimenta, turismo y educación para beneficiarse de la rebaja.

Para el cálculo del Impuesto a la Renta se tomará como referencia la siguiente tabla y porcentajes:

**Tabla 35****Título: Tabla para el cálculo del Impuesto a la Renta**


---

<b>Fracción básica (USD)</b>	<b>Exceso hasta (USD)</b>	<b>Impuesto Fracción básica (USD)</b>	<b>Impuesto Fracción excedente (%)</b>
0	11.722	0	0%
11.722	14.935	0	5%
14.935	18.666	161	10%
18.666	22.418	534	12%
22.418	32.783	984	15%
32.783	43.147	2.539	20%
43.147	53.512	4.612	25%
53.512	63.876	7.203	30%
63.876	103.644	10.312	35%
103.644	En adelante	24.231	37%

---

**Nota:** Adaptado del Servicio de Rentas internas***Ejemplo de Cálculo de Impuesto bajo relación de Dependencia***

El Gerente General de Corporación ZEN210 S.A.S presenta los siguientes datos:

Cálculo del impuesto a la renta del gerente para proceder a la retención del impuesto.



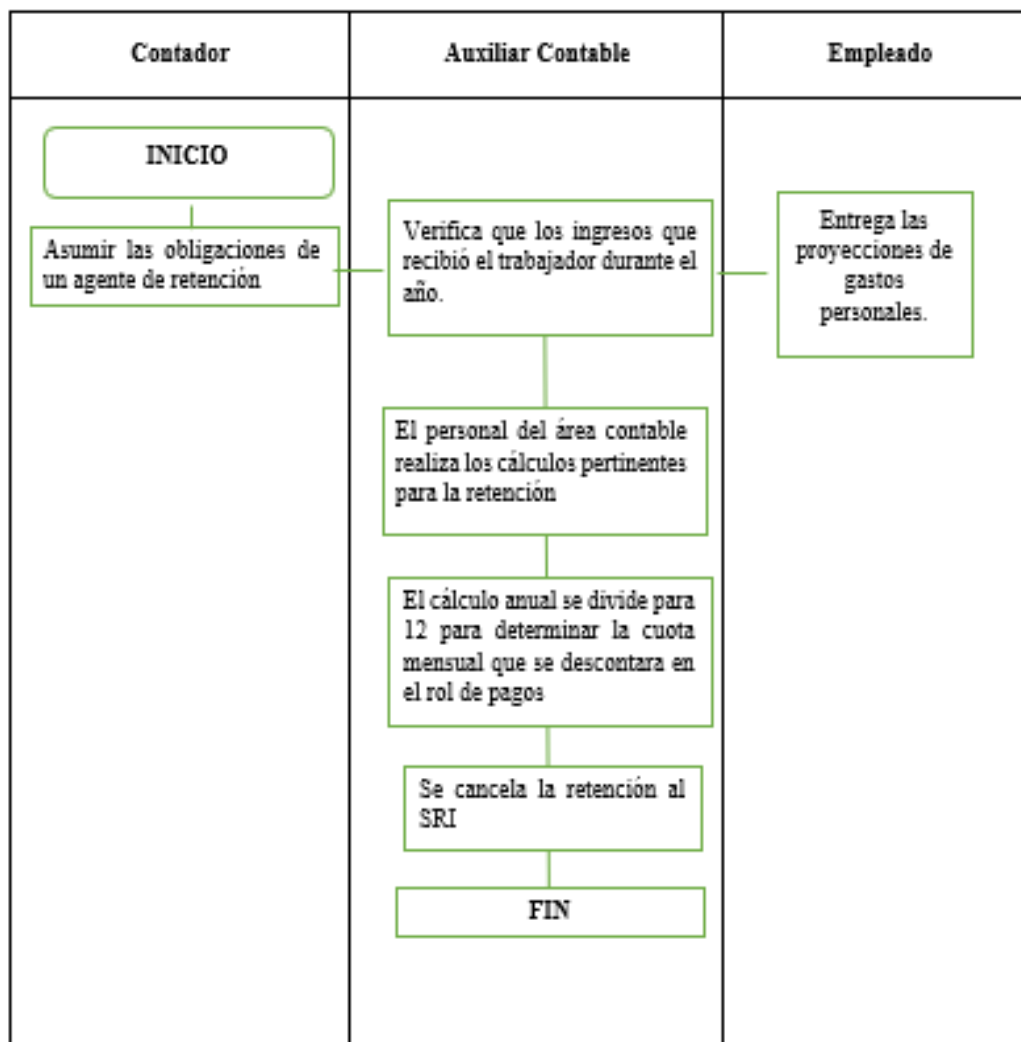
Tabla 36

*Título: Cálculo del Impuesto a la Renta Bajo Relación de Dependencia*

<b>Impuesto bajo relación de dependencias</b>		
	<b>Ingresos</b>	<b>Deducibles</b>
<b>Ingresos</b>	\$ 34.200,00	
<b>Aporte al IESS</b>	\$ 3.813,30	
<b>Ingresos neto aporte al IESS</b>	\$ 30.386,70	
<b>Ingresos sin aporte al IESS</b>		
<b>Décimo tercer sueldo</b>	\$ 2.850,00	
<b>Décimo cuarto sueldo</b>	\$ 450,00	
<b>Fondo de Reserva</b>	\$ 2.848,86	
<b>Total, ingresos sin aporte al IESS</b>		
<b>Ingresos neto total</b>	\$ 30.386,70	
<b>(-) Gasto vivienda</b>		\$ 700,00
<b>(-) Gasto educación</b>		\$ 500,00
<b>(-) Gasto salud</b>		\$ 1.000,00
<b>(-) Gasto alimentación</b>		\$ 2.300,00
<b>(-) Gasto vestimenta</b>		\$ 350,00
<b>Total, gastos</b>		\$ <b>4.850,00</b>
<b>BASE IMPONIBLE</b>		\$ <b>25.536,70</b>
<b>Base imponible</b>		\$ 25.536,70
<b>(-) Fracción Básica</b>		\$ 22.418,00
<b>Fracción Excedente</b>		\$ <b>3.118,70</b>
<b>(+) Impuestos Fracción básica</b>		\$ 984,00
<b>(+) Impuesto Fracción Excedentes</b>		\$ 467,81
<b>impuesto Causado</b>		\$ 1.451,81
<b>(-) Retenciones recibidas</b>		\$ 750,00
<b>Impuesto a Pagar</b>		\$ 701,81

## Pasos para la Presentación del Anexo de Relación de Dependencia

### Flujograma. Anexo de Relación de Dependencia



### Anexo Transaccional Simplificado

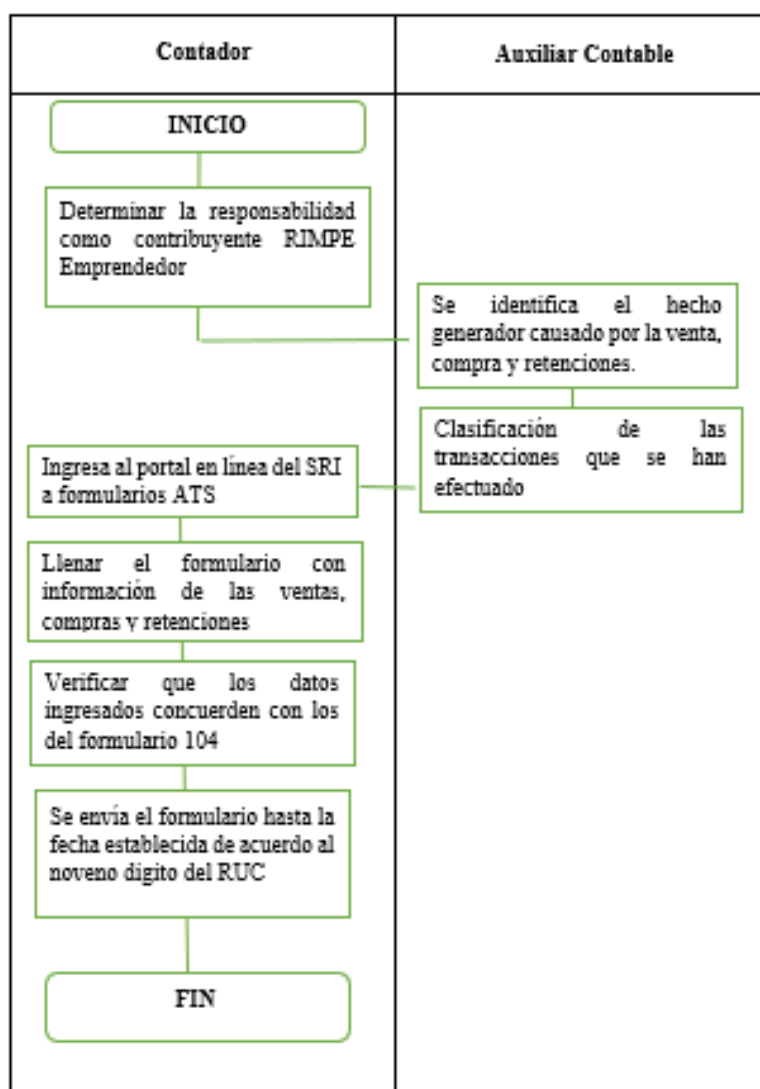
Corporación ZEN10 S.A.S debe de presentar el Anexo Transaccional Simplificado de manera semestral, tomando en cuenta que al pertenecer al Régimen RIMPE Emprendedor el primer semestre comprenderá desde el mes de enero a junio

y se presentará en el mes de agosto y el segundo semestre comprenderá del mes de julio al mes de diciembre para presentarse en el mes de febrero.

Debe de tomar en la cuenta el noveno dígito del RUC que es el número 1 por lo que presentara este anexo el 10 de agosto y el 10 de febrero.

### ***Pasos para la Presentación del Anexo Transaccional Simplificado***

#### ***Flujograma. Pasos para presentación del ATS***



**Anexo accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores.**

Este anexo se refiere a la composición accionarial de los accionistas, socios o partícipes de una empresa. Debe ser presentado antes de la declaración del Impuesto a la Renta del mismo ejercicio fiscal, específicamente en el 10 de febrero como indica el noveno dígito del RUC. En este anexo, se reportará información sobre el 100% de los beneficiarios o titulares de los derechos representativos de capital, así como los miembros de la junta directiva y administradores (ANEXO APS). La información reportada se debe basar en el corte al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

Si el sujeto obligado no presenta el anexo o lo presenta de manera incompleta, se aplicarán las siguientes medidas de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento:

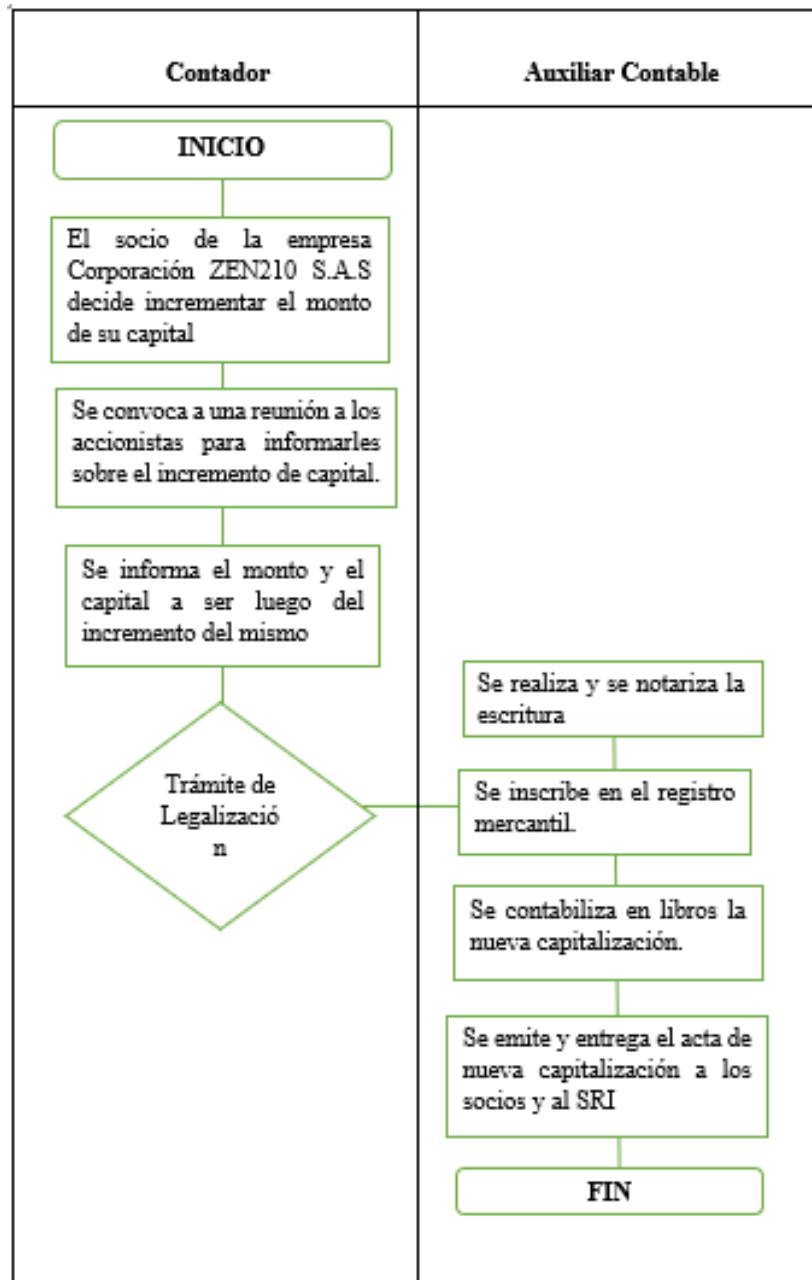
1. Si no se presenta el anexo junto con la declaración del Impuesto a la Renta, y hasta la fecha límite para dicha declaración, se considerará que no se ha cumplido con la obligación. En este caso, se aplicará una tarifa del 25% a la totalidad de la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta.

2. Si se reporta información incompleta, se aplicará una tarifa del 25% del impuesto a la renta sobre la base imponible correspondiente a la participación no reportada. Esta tarifa se aplicará cuando no se reporte el 50% o más de la composición societaria.

El siguiente flujograma muestra los pasos que deben realizar la entidad cuando existan un incremento en el monto de capitalización. Esta declaración debe ser

prestada el 10 de febrero de cada año de manera obligatoria sin importar si existe incremento de capital

*Flujograma. Declaración de Anexo de Accionistas*



## **Impacto**

### **Económico**

La implementación de la Planificación Tributaria conlleva a un impacto económico dentro de la entidad, a consecuencia de que es una herramienta que minimiza las cargas tributarias teniendo como base la normativa vigente, se gestiona de mejor manera el pago de impuestos y presentación de anexos, no existiendo multas ni sanciones por parte del Servicio de Rentas Internas hacia la entidad.

Corporación ZEN210 S.A.S obtendrá múltiples beneficios con la ejecución de la planificación los cuales son:

- Actualización de los cambios existentes con la legislación tributaria
- Presentación de declaraciones en la fecha correcta
- Pago de impuestos a tiempo.
- La entidad reduce la carga impositiva basándose en las deducciones y beneficios que le otorga la ley.
- Los incentivos aplicados para la deducción del pago del impuesto a la renta fueron los siguientes:

- ✓ Deducción por discapacidad.
- ✓ Deducción por inversión en cultura.
- ✓ Deducción por pago adulto mayores y emigrantes retornados.
- ✓ Deducción por remuneraciones y beneficios sociales.
- ✓ Deducción por contrato de personal femenino.
- ✓ Incentivo Tributaria auspicio a deportista.

- El beneficio obtenido es una reducción del 6,85% del impuesto a la renta causado, lo que equivale a una tasa efectiva del 23,8%. Generando de esta forma una utilidad neta de \$41.413,13 que es mayor a la que se percibe sin la implementación de la planificación tributaria.

Impuesto a la renta	\$	20.666,62	\$	26.603,02
Impuesto a la renta %		<b>23,8%</b>		<b>30,7%</b>
Utilidad neta	\$	41.813,07	\$	35.680,42
%Utilidad neta		<b>47,8%</b>		<b>49,99%</b>

Por lo tanto, el beneficio económico hacia la entidad está presente dentro de la propuesta diseñada. A su vez el crecimiento y la rentabilidad de la Empresa son uno de los beneficios que se tendrán, lo que permitirá la reinversión en las actividades de crecimiento y expansión dentro del mercado, creando de esa forma más plazas de trabajo.

## **9. Conclusiones y Recomendaciones**

### **9.1. Conclusiones**

- La planificación tributaria es una estrategia esencial para las empresas que buscan optimizar su carga impositiva de manera legal y eficiente. Al identificar y aplicar de manera inteligente las leyes y regulaciones fiscales vigentes, se pueden aprovechar oportunidades para reducir el impacto de los impuestos y maximizar los recursos financieros disponibles, esta permite tomar decisiones financieras de manera más eficaz, lo que conduce a una mayor rentabilidad, capacidad de reinversión y crecimiento sostenible. Además, una planificación cuidadosa ayuda a minimizar el riesgo de posibles sanciones y problemas legales relacionados con el incumplimiento fiscal.
- Para cumplir con las obligaciones ante el Servicio de Rentas Internas, es fundamental que las empresas cuenten con personal capacitado que esté al tanto de la normativa legal vigente. Dentro del proceso de planificación tributaria, el control interno juega un papel crucial al asegurar el cumplimiento eficiente de dichas obligaciones. Este control interno actúa como un factor clave al identificar y mitigar riesgos potenciales asociados con el incumplimiento de las leyes fiscales. Al ejercer un adecuado control, la empresa puede dar seguimiento al proceso de planificación y evitar posibles consecuencias negativas. Asimismo, un control interno efectivo demuestra el compromiso de la empresa con el cumplimiento fiscal y puede generar confianza ante las autoridades tributarias.



- El conocimiento y aplicación de los incentivos tributarios como exenciones y deducciones permitirá a la entidad el pago equitativo de los impuestos obteniendo de esta manera una mejora en la utilidad que se percibirá. Además, la planificación permite que la entidad conozca de manera certera las fechas en las que debe de presentar cada una de sus declaraciones y anexos.

## **9.2 Recomendaciones**

- Establecer lineamientos estratégicos es de vital importancia en la planificación tributaria de la “Corporación ZEN 210 S.A.S. Estos lineamientos proporcionan una guía clara para llevar a cabo acciones específicas, anticipar posibles acontecimientos y respaldar la toma de decisiones informadas. Asimismo, facilitan el desarrollo de procedimientos y políticas internas que permiten alcanzar los objetivos y metas en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. A través de esta estrategia, la empresa puede optimizar recursos, reducir riesgos y mejorar su competitividad al destinar más recursos a la innovación y el crecimiento empresarial.
- Mantenerse actualizado con la normativa vigente traerá múltiples beneficios a la entidad, entre ellos; se conocerá cada uno de los incentivos de los que puede hacer uso para reducir la carga impositiva de la entidad, no existirán multas ni sanciones por parte del Servicio de Rentas Internas por pagos atrasados.

## 10. Bibliografía

- Acurio, M. (20 de Abril de 2022). Las nuevas empresas tienen problemas de financiamiento en el país. *La Hora*, pág. 8.
- Ajila, N. (2011). *La defraudación fiscal en el Ecuador*. Quito.
- Báez, T. (2016). Planificación tributaria, herramienta fundamental en todo negocio. *El Nuevo Diario*, 32.
- Berrones, V. (10 de marzo de 2020). *polodelconocimiento.com*. Obtenido de <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/1317/html#:~:text=La%20planificaci%C3%B3n%20tributaria%20ayuda%20a,incentiva%20al%20pago%20de%20impuestos>.
- Bosque, B. (2019). *repositorio.uasb.edu.ec*. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6861/1/T2941-MPTFI-Bosque-La%20planificacion.pdf>
- Carrasco, G. (01 de Junio de 2022). *uhyecuador.ec*. Obtenido de <https://www.uhyecuador.ec/es/nueva-reforma-tributaria-2022/>
- Carvajal, A. (10 de Julio de 2022). *acl.com*. Obtenido de <https://acl.com.ec/informe-de-cumplimiento-tributario/>
- Casas, J. (2003). La entrevista como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos (I). *Aten Primaria*, 144.
- Cobos, E. (29 de Diciembre de 2022). *Cambios Tributarios 2023*. pág. 1.

Codex. (29 de Septiembre de 2020). *Codex.com.ec*. Obtenido de <https://codex.com.ec/tabla-de-retenciones-de-iva/>

Codigo Organico de Organizacion Territorial. (5 de Agosto de 2020). Obtenido de <https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2020/01/cootad.pdf>

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas . (Julio de 2020). <https://www.finanzas.gob.ec/>. Obtenido de [https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/codigo\\_planificacion\\_finanzas.pdf](https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/codigo_planificacion_finanzas.pdf)

Código Tributario. (2016). *lexis.com*. Obtenido de <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/codigo-tributario>

Constitución Política del Ecuador. (2008). *Constitución de la república del Ecuador*. Quito.

Fernández, M., & Jaramillo, N. (2017). *Los tributos y su aporte al presupuesto general del estado*. Quito.

Galarraga, L. (2012). *Fundamentos do planejamento tributário*. Caracas: Editorial Hp.

García, P. (2016). La planificación tributaria como herramienta para cumplir la relación fiscal en la gestión empresarial. *Polo del Conocimiento*, 20.

Gómez, L. (30 de Enero de 2021). *gastopublico.org*. Obtenido de <https://www.gastopublico.org/informes-del-observatorio/obligaciones-tributarias-es-ecuador-un-infierno-fiscal>

Graell, E & Del Moral, M (2023). *Ejemplo de Entrevista Dirigida*. Recuperado de:  
[https://www.ejemplode.com/53-conocimientos\\_basicos/2937-ejemplo\\_de\\_entrevista\\_dirigida.html](https://www.ejemplode.com/53-conocimientos_basicos/2937-ejemplo_de_entrevista_dirigida.html)

Hernández, R. (2012). *Diseño de Investigación*. Madrid: AdventurNet.

Lagos, L. (2005). *Efectos Dinámicos de la Política Fiscal*. Madrid: Cuadernos de economía.

Ley de Régimen Tributario Interno. (29 de Abril de 2023). *lexis.com.ec*. Obtenido de  
<https://www.lexis.com.ec/biblioteca/ley-regimen-tributario-interno>

Muguirra, A. (2017). *QuestionPro*. Obtenido de  
<https://www.questionpro.com/blog/es/investigacion-descriptiva/>

Ochoa, M. (2014). *Elusión o evasión fiscal*. México : ricea.

Ortega, C. (2019). *QuestionPro*. Obtenido de  
<https://www.questionpro.com/blog/es/investigacion-explicativa/>

Pacheco, D. (2014). *contenido.bce.fin.ec*. Obtenido de  
<https://contenido.bce.fin.ec/documentos/publicacionesnotas/catalogo/cuestiones/xxii-iii-01pacheco.pdf>

Pazmiño, J. (2015). *Historia de los impuestos en el Ecuador*. Quito.

Quintana, e. (2012). *Modelo de planificación tributaria para pequeñas y medianas empresas*. Quito.

Quintero, J. (2015). *"Los tributos vinculados" "impuestos, tasas y contribuciones en el Ecuador"*. Recuperado de:

<https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/8565/1/Jorge%20Adalberto%20Quintero%20Bonilla.pdf>

Ramírez, A. (10 de Marzo de 2020). *polodelconocimiento*. Obtenido de <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/1317/html#:~:text=La%20planificaci%C3%B3n%20tributaria%20ayuda%20a,incentiva%20al%20pago%20de%20impuestos>.

Ponce y Barahona. (2019). *El Presupuesto General del Estado y su aporte a la educación pública en el cantón Paján*. Polo del Conocimiento. Obtenido de: <file:///C:/users/maferrr/downloads/dialnet-ElPresupuestoGeneralDelEstadoYSuAporteALaEducacion-7164373.pdf>

Jiménez y Rivera (2014). *Los Tributos en el Ecuador de Personas Naturales*. UNEMI. Obtenido de: [file:///c:/users/maferrr/downloads/jairochavez,+gestor\\_a+de+la+revista,+articulo+2.pdf](file:///c:/users/maferrr/downloads/jairochavez,+gestor_a+de+la+revista,+articulo+2.pdf)

Gonzáles y Salgado. (2021). *El sistema tributario ecuatoriano y el presupuesto general del Estado*, Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana. Obtenido de: <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/12/sistema-tributario-ecuatoriano.html>

London, C.(2018). *¿Qué es la administración tributaria?* Recuperado de: <https://gerenciaytributos.blogspot.com/2018/12/la-administracion-tributaria.html>

Restrepo, j. (2015). *Hacienda pública*. Colombia.

Rodríguez, A., & Pérez, A. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del Conocimiento. *Scielo*, 8-10.

Rosignolo, D. (2018). estimación. *Cepal*, 18.

Servicio de Rentas Internas . (2022). *sri.gob.ec*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/ruc-personas-naturales#:~:text=R%C3%A9gimen%20general,acuerdo%20a%20su%20actividad%20econ%C3%B3mica>.

Servicio de Rentas Internas . (2023). *sri.gob.ec*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/formularios-e-instructivos1>

Servicio de Rentas Internas. (2022). Obtenido de *sri.gob.ec*: <https://www.sri.gob.ec/impuesto-consumos-especiales>

Servicio de Rentas Internas. (2022). *sri.gob.ec*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/ley-organica-para-el-desarrollo-economico-y-sostenibilidad-fiscal-tras-la-pandemia-covid-19>

Servicio de Rentas Internas. (2022). *sri.gob.ec*. Obtenido de *sri.gob.ec*: <https://www.sri.gob.ec/declaracion-impuesto-a-la-renta-2022>

Servicio de Rentas Internas. (2023). *sri.gob.ec*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/rimpe#%C2%BFqui%C3%A9nes>

Vanegas, J. (2006). *dspaceazuay*. Azuay.

Velázquez, I. (2018). *Questionpro*. Obtenido de <https://www.questionpro.com/blog/es/investigacion-exploratoria/>

## 11. Anexos

### Anexo 1

#### Tabla 37

*Título: Encuestas al Gerente*

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI		
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS		
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA		
<b>Objetivo:</b> Recopilar información referente al estado tributario de Corporación ZEN210		
<b>Instrucciones:</b> La herramienta a implementar definirá el manejo y control de las obligaciones tributarias de la empresa, por lo que con respeto y cortesía le pedimos que esté preparado para responder cada pregunta de manera espontánea y con la mayor honestidad. Agradecemos su inclinación y ofrecemos cooperación.	<b>Encuestadoras:</b> Yopez Karem y Vega, Alexandra	<b>Tiempo:</b>
	<b>Encuestado:</b> Gerente de Corporación ZEN210	<b>Fecha.</b> 28/6/23
#	PARÁMETROS EVALUADOS	RESPUESTA
1	¿Cuándo iniciaron las actividades de la empresa?	Las actividades empresariales iniciaron en el año 2021.

<b>2</b>	¿En qué régimen se encuentra la empresa?	El Régimen se encuentra en RIMPE Emprendedor.
<b>3</b>	¿Cómo selecciona al personal del área contable?	Mediante entrevista y revisión de Hoja de vida.
<b>4</b>	¿Qué estrategias están planteadas en el cumplimiento tributario?	Se tiene planteado la realización de instrumentos de recolección de datos tributarios.
<b>5</b>	¿Qué estrategias posee la empresa para el cumplimiento tributario?	En la actualidad se realiza auditorías a los valores declarados antes de realizar el pago.
<b>6</b>	¿Conoce cuáles son las obligaciones tributarias de la corporación?	Declaración semestral de IVA – IR y el envío del ATS y formulario 101
<b>7</b>	¿La entidad ha presentado multas o sanciones en las declaraciones?	En periodos anteriores la declaración de IVA.
<b>8</b>	¿Sus declaraciones son realizadas de manera mensual, semestral o anual?	Son realizadas de manera semestral
<b>9</b>	¿Cuál es el control que realiza en el pago de las obligaciones tributarias de la empresa?	Se revisa los valores a declarar mediante un instrumento de auditoría.
<b>10</b>	¿Planifica el pago de sus obligaciones tributarias?	La planificación del pago se realiza siempre al revisar los valores a declarar
<b>11</b>	¿Considera alta su carga impositiva?	No, no presentamos un pago elevado de obligaciones.
<b>12</b>	¿Utiliza estrategias para minimizar la carga tributaria?	No, al acoplarse en las actividades que se plantean realizar, no se ha incurrido en declaraciones con valores excesivos.



<b>13</b>	¿En qué medida sus funciones le permiten intervenir en el cumplimiento tributario?	Para realizar el pago de las declaraciones debe ser aprobado los cálculos por mi persona.
<b>14</b>	¿Es necesaria su autorización para el pago de impuestos?	Sí, mi autorización es necesaria para proceder con los pagos.
<b>15</b>	¿Revisa las declaraciones posteriores a su ejecución?	Sí, se realiza auditorías de declaraciones.
<b>16</b>	¿Qué departamento empresarial es el encargado de custodiar las declaraciones y comprobante de pago?	El departamento contable.
<b>17</b>	¿Realiza análisis comparativos de las declaraciones efectuadas?	Sí, se revisa los cambios que han existido en las declaraciones.
<b>18</b>	¿Qué objetivos se ha planteado para el cumplimiento tributario de la empresa?	Determinar una metodología enfocada en cumplir con todas las obligaciones tributarias a tiempo.
<b>19</b>	¿Posee conocimientos referentes a planificaciones tributarias?	He escuchado sobre el tema, pero no las he planteado.
<b>n 20</b>	¿Considera relevante la ejecución de una planificación tributaria?	Sí, considero que las herramientas de gestión siempre brindarán beneficios.

12. **Nota:** Encuestas realizada por parte de los investigadores

### **13. Tabla 38**

#### **14. Título: Encuesta al Contador**

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI**

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS**

---

**CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**


---

**Objetivo:** Recopilar información referente al estado tributario de  
Corporación ZEN210

<p><b>Instrucciones:</b> La herramienta a implementar definirá el manejo y control de las obligaciones tributarias de la empresa, por lo que con respeto y cortesía le pedimos que esté preparado para responder cada pregunta de manera espontánea y con la mayor honestidad.</p> <p>Agradecemos su inclinación y ofrecemos cooperación.</p>	<p><b>Encuestador:</b> Yopez Karem y Vega, Alexandra</p> <hr/> <p><b>Tiempo:</b></p> <p><b>Encuestado:</b> Contador de Corporación ZEN210</p> <hr/> <p><b>Fecha.</b> 28/6/23</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#	PARÁMETROS EVALUADOS	RESPUESTA
1	¿Qué condición tributaria tiene la empresa?	Presenta eficiencia en la actualidad gracias a las nuevas estrategias de Gestión.
2	¿Cuáles son las obligaciones tributarias que mantiene la empresa hasta la fecha?	Declaración del IR – IVA y el envío del Anexo Transaccional Simplificado y formulario 101
3	¿Quién es el encargado de realizar las declaraciones?	Mi persona se encuentra a cargo de esta actividad.
4	¿Quién es el encargado de supervisar las declaraciones antes de realizar el respectivo pago?	El Gerente es el encargado de revisar las declaraciones.
5	¿Qué tipo de información tributaria presentan al SRI?	Retenciones de IVA – IR e información de estados financieros.

<b>6</b> ¿Ha presentado inconvenientes en el pago de las obligaciones tributarias?	Desde el inicio de mis funciones no.
<b>7</b> ¿Cuál ha sido el monto que ha tenido que pagar por concepto de multas?	No he pagado multas hasta el momento.
<b>8</b> ¿Ha incurrido en multas o sanciones en temas tributarios?	No he incurrido en multas, la información ha sido declarada con eficiencia.
<b>9</b> ¿Cuáles fueron las razones por las cuales se incurrieron en multas?	En periodos pasados se realizó con retraso el envío de declaraciones.
<b>10</b> ¿Cuáles son los anexos que presenta al SRI?	El Anexo Transaccional Simplificado y el Anexo de Dividendos.
<b>11</b> ¿Cuál es el proceso de resguardo y archivo de información tributaria?	La información es descargada, renombrada y archivada en el respaldo físico y digital de la empresa.
<b>12</b> ¿Qué procedimiento tributario es el más complejo de realizar?	Cada uno tiene aspectos sencillos y complicados.
<b>13</b> ¿Presentan inconvenientes con el Servicio de Rentas Internas?	No se ha presentado inconvenientes con el SRI.
<b>14</b> ¿Posee un calendario de las obligaciones tributarias a cumplir?	Sí, se realiza revisiones de las obligaciones tributarias.
<b>15</b> ¿De qué impuesto fue generada la multa?	Del Impuesto al Valor Agregado.

<b>16</b>	¿Conoce las reformas tributarias presentes en el periodo 2023?	Sí, cuento con conocimientos actualizados.
<b>17</b>	¿Las reformas tributarias han afectado al cumplimiento tributario de la empresa?	En periodos pasados sí.
<b>18</b>	¿Cuál ha sido el periodo con el valor más alto de impuesto a pagar?	No se han pagado impuestos elevados.
<b>19</b>	¿Posee un manual de procedimientos en la declaración de impuestos?	Sí, desde la ejecución hasta el envío de información.
<b>20</b>	¿Conoce el procedimiento de una planificación tributaria?	Poseo ciertos conocimientos, pero no en su totalidad.
<b>21</b>	¿En qué medida aportaría a sus funciones una planificación tributaria?	Toda herramienta de gestión brinda buenos resultados al ser realizada.

15. **Nota.** Encuesta realizada por parte de los investigadores.

**16. Tabla 37**

**17. Título: Encuestas al Gerente**

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI**

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS**

**CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Objetivo:** Recopilar información referente al estado tributario de  
Corporación ZEN210

**Instrucciones:** La herramienta a implementar definirá el manejo y control de las obligaciones

**Encuestadoras:** Yopez Karem y Vega, Alexandra

**Tiempo:**

tributarias de la empresa, por lo que con respeto y cortesía le pedimos que esté preparado para responder cada pregunta de manera espontánea y con la mayor honestidad. Agradecemos su inclinación y ofrecemos cooperación.	<b>Encuestado:</b>	Gerente de Corporación ZEN210
	<b>Fecha.</b>	28/6/23

#	PARÁMETROS EVALUADOS	RESPUESTA
1	¿Cuándo iniciaron las actividades de la empresa?	Las actividades empresariales iniciaron en el año 2021.
2	¿En qué régimen se encuentra la empresa?	El Régimen se encuentra en RIMPE Emprendedor.
3	¿Cómo selecciona al personal del área contable?	Mediante entrevista y revisión de Hoja de vida.
4	¿Qué estrategias están planteadas en el cumplimiento tributario?	Se tiene planteado la realización de instrumentos de recolección de datos tributarios.
5	¿Qué estrategias posee la empresa para el cumplimiento tributario?	En la actualidad se realiza auditorías a los valores declarados antes de realizar el pago.
6	¿Conoce cuáles son las obligaciones tributarias de la corporación?	Declaración semestral de IVA – IR y el envío del ATS y formulario 101
7	¿La entidad ha presentado multas o sanciones en las declaraciones?	En periodos anteriores la declaración de IVA.
8	¿Sus declaraciones son realizadas de manera mensual, semestral o anual?	Son realizadas de manera semestral

<b>9</b> ¿Cuál es el control que realiza en el pago de las obligaciones tributarias de la empresa?	Se revisa los valores a declarar mediante un instrumento de auditoría.
<b>10</b> ¿Planifica el pago de sus obligaciones tributarias?	La planificación del pago se realiza siempre al revisar los valores a declarar
<b>11</b> ¿Considera alta su carga impositiva?	No, no presentamos un pago elevado de obligaciones.
<b>12</b> ¿Utiliza estrategias para minimizar la carga tributaria?	No, al acoplarse en las actividades que se plantean realizar, no se ha incurrido en declaraciones con valores excesivos.
<b>13</b> ¿En qué medida sus funciones le permiten intervenir en el cumplimiento tributario?	Para realizar el pago de las declaraciones debe ser aprobado los cálculos por mi persona.
<b>14</b> ¿Es necesaria su autorización para el pago de impuestos?	Sí, mi autorización es necesaria para proceder con los pagos.
<b>15</b> ¿Revisa las declaraciones posteriores a su ejecución?	Sí, se realiza auditorías de declaraciones.
<b>16</b> ¿Qué departamento empresarial es el encargado de custodiar las declaraciones y comprobante de pago?	El departamento contable.
<b>17</b> ¿Realiza análisis comparativos de las declaraciones efectuadas?	Sí, se revisa los cambios que han existido en las declaraciones.
<b>18</b> ¿Qué objetivos se ha planteado para el cumplimiento tributario de la empresa?	Determinar una metodología enfocada en cumplir con todas las obligaciones tributarias a tiempo.

<b>19</b>	¿Posee conocimientos referentes a planificaciones tributarias?	He escuchado sobre el tema, pero no las he planteado.
<b>n 20</b>	¿Considera relevante la ejecución de una planificación tributaria?	Sí, considero que las herramientas de gestión siempre brindarán beneficios.

18. **Nota:** Encuestas realizada por parte de los investigadores

**19. Tabla 38**

**20. Título: Encuesta al Contador**

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI**

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS**

**CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Objetivo:** Recopilar información referente al estado tributario de Corporación ZEN210

<b>Instrucciones:</b> La herramienta a implementar definirá el manejo y control de las obligaciones tributarias de la empresa, por lo que con respeto y cortesía le pedimos que esté preparado para responder cada pregunta de manera espontánea y con la mayor honestidad. Agradecemos su inclinación y ofrecemos cooperación.	<b>Encuestador:</b> Yopez Karem y Vega, Alexandra
	<b>Tiempo:</b>
	<b>Encuestado:</b> Contador de Corporación ZEN210
	<b>Fecha.</b> 28/6/23

#	PARÁMETROS EVALUADOS	RESPUESTA
<b>1</b>	¿Qué condición tributaria tiene la empresa?	Presenta eficiencia en la actualidad gracias a las nuevas estrategias de Gestión.

<b>2</b>	¿Cuáles son las obligaciones tributarias que mantiene la empresa hasta la fecha?	Declaración del IR – IVA y el envío del Anexo Transaccional Simplificado y formulario 101
<b>3</b>	¿Quién es el encargado de realizar las declaraciones?	Mi persona se encuentra a cargo de esta actividad.
<b>4</b>	¿Quién es el encargado de supervisar las declaraciones antes de realizar el respectivo pago?	El Gerente es el encargado de revisar las declaraciones.
<b>5</b>	¿Qué tipo de información tributaria presentan al SRI?	Retenciones de IVA – IR e información de estados financieros.
<b>6</b>	¿Ha presentado inconvenientes en el pago de las obligaciones tributarias?	Desde el inicio de mis funciones no.
<b>7</b>	¿Cuál ha sido el monto que ha tenido que pagar por concepto de multas?	No he pagado multas hasta el momento.
<b>8</b>	¿Ha incurrido en multas o sanciones en temas tributarios?	No he incurrido en multas, la información ha sido declarada con eficiencia.
<b>9</b>	¿Cuáles fueron las razones por las cuales se incurrieron en multas?	En periodos pasados se realizó con retraso el envío de declaraciones.
<b>10</b>	¿Cuáles son los anexos que presenta al SRI?	El Anexo Transaccional Simplificado y el Anexo de Dividendos.
<b>11</b>	¿Cuál es el proceso de resguardo y archivo de información tributaria?	La información es descargada, renombrada y archivada en el respaldo físico y digital de la empresa.



12 ¿Qué procedimiento tributario es el más complejo de realizar?	Cada uno tiene aspectos sencillos y complicados.
13 ¿Presentan inconvenientes con el Servicio de Rentas Internas?	No se ha presentado inconvenientes con el SRI.
14 ¿Posee un calendario de las obligaciones tributarias a cumplir?	Sí, se realiza revisiones de las obligaciones tributarias.
15 ¿De qué impuesto fue generada la multa?	Del Impuesto al Valor Agregado.
16 ¿Conoce las reformas tributarias presentes en el periodo 2023?	Sí, cuento con conocimientos actualizados.
17 ¿Las reformas tributarias han afectado al cumplimiento tributario de la empresa?	En periodos pasados sí.
18 ¿Cuál ha sido el periodo con el valor más alto de impuesto a pagar?	No se han pagado impuestos elevados.
19 ¿Posee un manual de procedimientos en la declaración de impuestos?	Sí, desde la ejecución hasta el envío de información.
20 ¿Conoce el procedimiento de una planificación tributaria?	Poseo ciertos conocimientos, pero no en su totalidad.
21 ¿En qué medida aportaría a sus funciones una planificación tributaria?	Toda herramienta de gestión brinda buenos resultados al ser realizada.

21. **Nota.** Encuesta realizada por parte de los investigadores.